

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

### 5027

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**

RESOLUCIÓN DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO RELATIVA A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ABASTECIMIENTOS A ILLANA Y BARAJAS DE MELO DESDE LA MANCOMUNIDAD DE EL GIRASOL".

El Real Decreto-Ley 3/1992 de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, declaró de interés general, entre otras, las obras de "Proyecto de construcción de los

abastecimientos a Illana y Barajas de Melo desde la Mancomunidad de el Girasol". En consejo de Ministros de 8 de julio de 2011 declaró la Urgente Ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento.

Con fecha 16 de septiembre de 2011 se resuelve incoar el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad Pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del mencionado Proyecto.

El Proyecto, que contiene la relación de bienes y derechos afectados, ha sido sometido a Información Pública habiéndose finalizado el expediente por la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Ha sido aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino el 4 de julio de 2011.

Las obras han sido encomendadas a Aguas de las Cuencas del Sur y están incluidas en el Convenio de Gestión firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y dicha Sociedad Estatal el 1 de junio de 2010. Dicho Convenio establece que la expropiación de bienes y derechos necesarios, corresponde a la

Administración General del Estado, de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa, configurándose el importe de la expropiación como un componente de la inversión a realizar por la Sociedad Estatal.

Esta Presidencia, en virtud del Art. 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1954, ha resuelto abrir periodo de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones, a fin de oír a los afectados por la expropiación pudiendo formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Aguas de las Cuencas del Sur, sita en la calle Agustín de Betancourt n° 25, planta 4ª, de Madrid (28003), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en dos diarios de las citadas provincias, será publicada la relación de interesados, bienes y derechos afectados, y planos parcelarios en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Barajas de Melo y Leganiel (provincia de Cuenca) y en el Ayuntamiento de Illana (provincia de Guadalajara). La relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán también a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Sur, sitas en calle Agustín de Betancourt, 25 - 4ª planta 28003 Madrid.

Igualmente se procede, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, a las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a las fincas afectadas, que tendrán lugar en la sede de los Ayuntamientos implicados según la relación siguiente, con indicación de las fechas y horas:

**Leganiel:**

21 de noviembre de 2011 de 10:00 a 15:00 horas

**Illana:**

22 de noviembre de 2011 de 9:00 a 15:00 horas.

**Barajas de Melo:**

23 de noviembre de 2011 de 9:00 a 15:00 horas

24 de noviembre de 2011 de 9:00 a 15:00 horas

25 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán comparecer personalmente o bien representados por poder suficiente, con los documentos que acrediten su personalidad, así como la titularidad de sus bienes y derechos afectados, y el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por Mutuo Acuerdo.

La presente publicación, se hace además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio Aguas de las Cuencas del Sur asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 10 de octubre de 2011.— (Por orden ARM 1603/2010 de 8 de junio) La Presidenta, Mª Mercedes Gómez Rodríguez -

**TERMINO MUNICIPAL DE LEGANIEL (CU)**

EXPEDIENTE	CITACIÓN		REF.CATASTRAL		Aprovechamiento	AFECCIONES (m2)			TITULARES
	Día	Hora	Pol.	Parc.		Ocupación Definitiva	Servidumbre	Ocupación temporal	
16119-LE-0001	21/11/11	10:00	504	64	LABOR SECANO	497	829	7624	CUESTA CORPA, ANASTASIO Hros. de
16119-LE-0002	21/11/11	10:00	501	99	LABOR SECANO	0	128	945	MANZANARES TOLEDANO, MAXIMO
16119-LE-0003	21/11/11	10:00	501	41	LABOR SECANO	27	1045	5360	CUESTA CORPA, ANASTASIO Hros. de
16119-LE-0004	21/11/11	10:30	501	5004	ERIAL PASTOS	0	83	439	PALOMAR ALCAZAR, PRUDENCIA
16119-LE-0005	21/11/11	10:00	501	5005	ERIAL PASTOS	0	72	338	MARTINEZ HORCAJADA, DESIDERIO
16119-LE-0006	21/11/11	10:30	501	5006	ERIAL PASTOS	0	25	122	SANCHEZ HERAS, CRISTINA
16119-LE-0007	21/11/11	10:50	501	5009	ERIAL PASTOS	0	20	136	PALOMAR ALCAZAR, FAUSTINO
16119-LE-0008	21/11/11	11:00	501	5008	ERIAL PASTOS	0	178	811	SOLERA MARTINEZ, MARIA
16119-LE-0009	21/11/11	11:00	501	5010	ERIAL PASTOS	0	2	41	PALOMAR DE HERAS, LUIS
16119-LE-0010	21/11/11	11:20	501	36	LABOR SECANO	0	419	2110	FERNANDEZ MARTINEZ, EULALIA; FERNANDEZ MARTINEZ, GLORIA; FERNANDEZ MARTINEZ, SEGUNDO
16119-LE-0011	21/11/11	11:30	501	35	LABOR SECANO	9	233	1511	CAMARA AGRARIA LEGANIEL
16119-LE-0012	21/11/11	11:30	501	33	LABOR SECANO	0	372	1565	GARCIA MOLINA, ZOILA
16119-LE-0013	21/11/11	11:50	501	10	LABOR SECANO	9	104	564	GARRIDO MARTINEZ, MARCELINO Hros. de
16119-LE-0014	21/11/11	12:00	501	9	LABOR SECANO	0	381	1227	HERAS SANCHEZ, CECILIA DE
16119-LE-0015	21/11/11	12:20	501	5053	ERIAL PASTOS	0	0	107	CUESTA REVUELTA, MARIA LOURDES
16119-LE-0016	21/11/11	12:20	501	5054	ERIAL PASTOS	0	0	427	CAMARA AGRARIA LEGANIEL
16119-LE-0017	21/11/11	12:50	501	5055	ERIAL PASTOS	0	15	239	GARCIA MOLINA, ZOILA
16119-LE-0018	21/11/11	12:30	501	2	LABOR SECANO	9	459	1666	GARRIDO MARTINEZ, MARCELINO Hros. de
16119-LE-0019	21/11/11	13:00	501	1	LABOR SECANO	0	0	820	HERAS SANCHEZ, CECILIA DE
16119-LE-0020	21/11/11	11:30	501	3	LABOR SECANO	0	0	827	CAMARA AGRARIA LEGANIEL
16119-LE-0021	21/11/11	13:10	501	4	LABOR SECANO	18	942	3180	FERNANDEZ VILLAR, ANTONIO
16119-LE-0022	21/11/11	12:20	506	5285	ERIAL PASTOS	707	233	1816	CUESTA REVUELTA, MARIA LOURDES
16119-LE-0036	21/11/11	13:40	509	5087	ERIAL PASTOS	0	0	193	GARCIA ABAD GUTIERREZ, RICARDO Hros. de
16119-LE-0100	21/11/11	13:20	501	9001	VÍAS PÚBLICAS	0	51	572	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
16119-LE-0101	21/11/11	13:30	501	9004	VÍAS PÚBLICAS	0	12	62	AYUNTAMIENTO DE LEGANIEL
16119-LE-0102	21/11/11	13:30	501	9023	VÍAS PÚBLICAS	0	17	79	AYUNTAMIENTO DE LEGANIEL
16119-LE-0103	21/11/11	13:30	501	9009	VÍAS PÚBLICAS	0	15	116	AYUNTAMIENTO DE LEGANIEL
16119-LE-0104	21/11/11	13:30	501	9011	VÍAS PÚBLICAS	0	16	77	AYUNTAMIENTO DE LEGANIEL
16119-LE-0105	21/11/11	13:30	501	9013	VÍAS PÚBLICAS	0	10	48	AYUNTAMIENTO DE LEGANIEL
16119-LE-0106	21/11/11	13:30	501	9014	VÍAS PÚBLICAS	0	0	512	AYUNTAMIENTO DE LEGANIEL

**TERMINO MUNICIPAL DE ILLANA (GU)**

EXPEDIENTE	CITACIÓN		REF.CATASTRAL		Aprovechamiento	AFECCIONES (m2)			TITULARES
	Día	Hora	Pol.	Parc.		Ocupación Definitiva	Servidumbre	Ocupación temporal	
19152-IL-0001	22/11/11	09:00	13	963	LABOR SECANO	0	151	566	CUESTA CORPA, ANASTASIO Hros. de
19152-IL-0002	22/11/11	09:00	13	962	LABOR SECANO	9	419	1778	TOLEDANO VALENCIANO, ALBERTO
19152-IL-0003	22/11/11	09:30	13	967	LABOR SECANO	0	171	780	FUERTE SACEDA, LAUREANO
19152-IL-0004	22/11/11	10:00	14	389	ERIAL PASTOS	0	197	4201	AGROPECUARIA VALLEGA SL
19152-IL-0005	22/11/11	10:00	13	1032	ERIAL PASTOS	0	297	5241	AGROPECUARIA VALLEGA SL
19152-IL-0006	22/11/11	09:00	13	968	ERIAL PASTOS	0	221	2557	MENDEZ ALCOCER SACEDA, NATALIA
19152-IL-0007	22/11/11	09:30	14	239	ERIAL PASTOS	0	29	224	MENDEZ ALCOCER MARTINEZ, LEONCIO
19152-IL-0008	22/11/11	10:00	508	37	LABOR SECANO	18	2017	13220	REVUELTA TOMICO, PRESENTACION Hros. de
19152-IL-0009	22/11/11	10:00	13	970	ERIAL PASTOS	9	199	793	AGROPECUARIA VALLEGA SL
19152-IL-0010	22/11/11	09:00	508	44	LABOR SECANO	0	279	984	MARTINEZ GARRIDO, JOSE
19152-IL-0011	22/11/11	09:00	508	43	LABOR SECANO	9	49	188	MARTINEZ GARRIDO, JOSE
19152-IL-0012	22/11/11	09:50	508	42	LABOR SECANO	9	367	1220	DE LA TORRE GARCIA, JOSE ANTONIO
19152-IL-0013	22/11/11	10:10	509	27	LABOR SECANO	0	303	1201	CORPA GARCIA, JESUS DE
19152-IL-0014	22/11/11	10:30	509	20	ERIAL PASTOS	0	56	228	GARCIA BLANCO LLANOS, PRESENTACION
19152-IL-0015	22/11/11	10:20	509	19	LABOR SECANO	0	460	2105	PEREZ GARCIA ABAD, MARIANO
19152-IL-0016	22/11/11	10:40	509	5117	ERIAL PASTOS	0	138	2030	EN INVESTIGACION, DE LA LEY 33/2003, ARTICULO 47
19152-IL-0017	22/11/11	11:00	509	5035	ERIAL PASTOS	0	185	4142	CALVO GOMEZ, M CARMEN
19152-IL-0018	22/11/11	10:50	509	5112	ERIAL PASTOS	0	0	766	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0019	22/11/11	10:50	509	33	LABOR SECANO	0	0	824	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0020	22/11/11	11:10	509	5025	ERIAL PASTOS	0	0	527	MARTINEZ ALCOCER, ESTEBAN
19152-IL-0021	22/11/11	09:00	509	5137	ERIAL PASTOS	0	0	513	CUESTA CORPA, ANASTASIO Hros. de
19152-IL-0022	22/11/11	11:30	509	5134	ERIAL PASTOS	0	0	145	EN INVESTIGACION, DE LA LEY 33/2003, ARTICULO 47
19152-IL-0023	22/11/11	11:40	509	5026	ERIAL PASTOS	0	0	230	SOLERA FUENTE, MELITONA
19152-IL-0024	22/11/11	11:50	509	5124	ERIAL PASTOS	0	0	249	MARTINEZ BLANCO DE MARCOS, TEODORA
19152-IL-0025	22/11/11	12:00	509	12	LABOR SECANO	0	284	1333	MEJIA OMEDILLA, JESUS; MEGIA OLMEDILLA, JOSE
19152-IL-0026	22/11/11	12:00	509	13	LABOR SECANO	0	701	2565	MEJIA OMEDILLA, JESUS; MEGIA OLMEDILLA, JOSE
19152-IL-0027	22/11/11	12:10	509	5056	LABOR SECANO	0	138	476	TERUEL VALENCIANO, LAZARO; POSTIGO TERUEL, CLAUDIO; GARCIA MARTINEZ, MARIA LUISA
19152-IL-0028	22/11/11	12:20	509	5057	ERIAL PASTOS	9	163	519	BALLESTEROS ROMO, MODESTA
19152-IL-0029	22/11/11	12:40	509	5059	ERIAL PASTOS	0	98	334	TOLEDANO GARCIA BLANCO, MARIA DEL SOL; TOLEDANO GARCIA-BLANCO, M LUISA
19152-IL-0030	22/11/11	12:40	509	5061	ERIAL PASTOS	0	58	520	TOLEDANO GARCIA BLANCO, MARIA DEL SOL; TOLEDANO GARCIA-BLANCO, M LUISA

EXPEDIENTE	CITACIÓN		REF.CATASTRAL		Aprovechamiento	AFECCIONES (m2)			TITULARES
	Día	Hora	Pol.	Parc.		Ocupación Definitiva	Servidumbre	Ocupación temporal	
19152-IL-0033	22/11/11	10:00	509	5097	ERIAL PASTOS	0	254	1668	AGROPECUARIA VALLEGA SL
19152-IL-0034	22/11/11	12:50	509	5096	ERIAL PASTOS	0	0	293	HERRAINZ VILLANUEVA, ASUNCION Hros. de
19152-IL-0035	22/11/11	10:00	509	5098	ERIAL PASTOS	0	0	539	AGROPECUARIA VALLEGA SL
19152-IL-0037	22/11/11	13:20	509	5088	ERIAL PASTOS	0	0	423	FERNANDEZ GARCIA, TERESA
19152-IL-0041	22/11/11	12:50	510	1	LABOR SECANO	0	0	168	ALONSO DE LA TORRE, ROQUE
19152-IL-0042	22/11/11	10:50	510	24	LABOR SECANO	0	0	202	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0043	22/11/11	13:20	510	2	LABOR SECANO	0	9	1157	PEREZ GARCIA ABAD, JUAN Hros. de
19152-IL-0044	22/11/11	13:30	510	5	LABOR SECANO	0	18	1652	GARCIA BLANCO DE LA TORRE, ROSARIO
19152-IL-0045	22/11/11	13:50	510	6	LABOR SECANO	0	39	635	FUERTE GARCIA, ANTON JOSE
19152-IL-0046	22/11/11	13:50	510	7	LABOR SECANO	0	86	1039	VALENCIANO GARCIA ABAD, GONZALO Hros. de
19152-IL-0047	22/11/11	10:50	510	8	ERIAL PASTOS	9	310	1071	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0048	22/11/11	14:00	507	5093	ERIAL PASTOS	280	15	386	VALENCIANO CORPA, ROSARIO
19152-IL-0049	22/11/11	09:00	507	5026	ERIAL PASTOS	342	118	2011	CUESTA CORPA, ANASTASIO Hros. de
19152-IL-0100	22/11/11	10:50	13	9001	VÍAS PÚBLICAS	0	154	1550	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0101	22/11/11	10:50	508	9002	VÍAS PÚBLICAS	0	8	1865	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0102	22/11/11	10:50	508	9003	VÍAS PÚBLICAS	0	33	100	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0103	22/11/11	14:20	508	9004	HIDROGRAFÍA NATURAL	9	88	501	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
19152-IL-0104	22/11/11	10:50	509	9009	VÍAS PÚBLICAS	0	78	230	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0105	22/11/11	10:50	509	9005	VÍAS PÚBLICAS	17	1682	2761	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0106	22/11/11	10:50	509	9004	VÍAS PÚBLICAS	0	0	121	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0107	22/11/11	10:50	509	9006	VÍAS PÚBLICAS	9	824	3891	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0108	22/11/11	14:20	509	5055	ERIAL PASTOS	0	29	122	FUERTE GARCIA ANTON, JULIANA
19152-IL-0109	22/11/11	10:50	509	9007	VÍAS PÚBLICAS	6	539	783	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0110	22/11/11	10:50	509	9002	VÍAS PÚBLICAS	0	42	195	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0111	22/11/11	10:50	510	9004	VÍAS PÚBLICAS	0	0	70	AYUNTAMIENTO DE ILLANA
19152-IL-0112	22/11/11	10:50	510	9001	VÍAS PÚBLICAS	0	1146	1828	AYUNTAMIENTO DE ILLANA

### TERMINO MUNICIPAL DE BARAJAS DE MELO (CU)

EXPEDIENTE	CITACIÓN		REF.CATASTRAL		Aprovechamiento	AFECCIONES (m2)			TITULARES
	Día	Hora	Pol.	Parc.		Ocupación Definitiva	Servidumbre	Ocupación temporal	
16027-BA-0001	23/11/11	09:00	506	3	LABOR SECANO	9	22	486	POVEDA POVEDA, ANTONIO
16027-BA-0002	23/11/11	09:00	506	26	LABOR SECANO	18	2028	10476	AGRICOLA MARCAN SL
16027-BA-0003	23/11/11	10:30	505	58	LABOR SECANO	9	638	2929	ROLDAN POVEDA, ANGELA; ROLDAN POVEDA, JESUS; ROLDAN POVEDA, ROSA
16027-BA-0004	23/11/11	11:00	505	164	LABOR REGADÍO	0	33	232	MARTINEZ OLIVA, PEDRO Hros. de
16027-BA-0005	23/11/11	09:00	505	163	LABOR REGADÍO	0	75	431	AYLLON MARTINEZ, ROSARIO
16027-BA-0006	23/11/11	09:30	505	162	LABOR REGADÍO	9	159	871	SELLES FUENTE, VICTORIA
16027-BA-0007	23/11/11	10:00	505	161	LABOR REGADÍO	0	207	1269	SAT N 2232 DENOMINADA MONTEFRIO
16027-BA-0008	23/11/11	10:30	33203	15	URBANA-INDUSTRIAL	230	182	1542	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0009	23/11/11	11:00	505	160	LABOR REGADÍO	0	186	971	ESCRIBANO CORPA, AGUSTINA; SELLES ESCRIBANO, ELOY; SELLES ESCRIBANO, ADOLFO; SELLES ESCRIBANO, MIGUEL ANGEL; ESCRIBANO CORPA, AGUSTINA
16027-BA-0010	23/11/11	11:00	505	159	LABOR REGADÍO	0	51	265	ESCRIBANO CORPA, AGUSTINA; SELLES ESCRIBANO, ELOY; SELLES ESCRIBANO, ADOLFO; SELLES ESCRIBANO, MIGUEL ANGEL; ESCRIBANO CORPA, AGUSTINA
16027-BA-0011	23/11/11	11:10	505	158	LABOR REGADÍO	0	90	472	TERCIADO FDEZ, VICTORIA Hros. de
16027-BA-0012	23/11/11	11:30	505	157	LABOR REGADÍO	0	276	1405	CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA
16027-BA-0013	23/11/11	12:00	505	155	LABOR REGADÍO	9	115	650	MARTINEZ MUÑOZ, PEDRO
16027-BA-0014	23/11/11	11:50	505	150	LABOR REGADÍO	0	74	380	POVEDA GARCIA, HILARIA
16027-BA-0015	23/11/11	12:20	505	149	LABOR REGADÍO	9	132	711	GARRIDO POLO, SEVERIANO; GARRIDO POLO, ISIDORO
16027-BA-0016	23/11/11	12:00	505	148	LABOR REGADÍO	0	145	718	MARTINEZ MUÑOZ, PEDRO
16027-BA-0017	23/11/11	12:50	505	144	LABOR REGADÍO	0	74	364	ALCALDE GARCIA, SOLEDAD; ALCALDE GARCIA, AMELIA; ALCALDE GARCIA, PILAR; ALCALDE GARCIA, ANTONIO
16027-BA-0018	23/11/11	12:40	505	143	LABOR REGADÍO	0	1064	5406	SALAZAR ALCALDE, JOSE
16027-BA-0019	23/11/11	13:10	505	142	LABOR REGADÍO	9	658	3588	QUINTERO APARICIO, AMPARO Hros. de
16027-BA-0020	23/11/11	09:00	505	141	LABOR REGADÍO	9	622	3333	AGRICOLA MARCAN SL
16027-BA-0021	23/11/11	13:20	505	140	LABOR REGADÍO	0	396	2058	FUNDO VALVERDE SL
16027-BA-0022	23/11/11	09:00	505	139	LABOR REGADÍO	9	1320	6739	AGRICOLA MARCAN SL
16027-BA-0023	23/11/11	13:10	505	138	LABOR REGADÍO	0	319	1625	FERNANDEZ PEREZ, JOSE Hros. de
16027-BA-0024	23/11/11	13:40	505	137	LABOR REGADÍO	0	94	468	HORCAJADA CASTEJON, ELIAS
16027-BA-0025	23/11/11	13:50	505	136	LABOR REGADÍO	0	87	431	RAMOS DEL POZO, CARMEN; RAMOS POZO, VICTORIA Hros. de
16027-BA-0026	23/11/11	14:00	505	135	LABOR REGADÍO	0	228	1127	SALCEDO GARRIDO, MARTIN Hros. de
16027-BA-0027	23/11/11	14:10	505	134	LABOR REGADÍO	0	66	324	SELLES PUERTA, MAXIMO
16027-BA-0028	23/11/11	14:20	505	133	LABOR REGADÍO	0	153	752	AVILAS GONZALEZ, ANTONIO
16027-BA-0029	23/11/11	14:30	505	132	LABOR REGADÍO	0	101	488	CORPA MARTINEZ, BENJAMIN Hros. de
16027-BA-0030	24/11/11	09:00	505	131	LABOR REGADÍO	9	179	931	MARTINEZ BALLEGA, PABLO
16027-BA-0031	24/11/11	09:00	505	130	LABOR REGADÍO	0	44	215	MARTINEZ GISMERO, NICOLAS
16027-BA-0032	24/11/11	09:00	505	129	LABOR REGADÍO	0	105	525	PALOMAR FERNANDEZ, VICTORIA Hros. de
16027-BA-0033	24/11/11	09:30	505	128	LABOR REGADÍO	0	230	1212	VILLAVIEJA SELLES, FRANCISCO
16027-BA-0034	23/11/11	09:00	505	127	LABOR REGADÍO	0	43	222	POVEDA POVEDA, ANTONIO
16027-BA-0035	23/11/11	09:00	505	260	LABOR REGADÍO	0	42	213	POVEDA POVEDA, ANTONIO
16027-BA-0036	23/11/11	09:00	505	261	LABOR REGADÍO	0	42	211	POVEDA POVEDA, ANTONIO
16027-BA-0037	23/11/11	09:00	505	262	LABOR REGADÍO	0	45	225	POVEDA POVEDA, ANTONIO

EXPEDIENTE	CITACIÓN		REF.CATASTRAL		Aprovechamiento	AFECCIONES (m2)			TITULARES
	Día	Hora	Pol.	Parc.		Ocupación Definitiva	Servidumbre	Ocupación temporal	
16027-BA-0038	24/11/11	09:30	505	126	LABOR REGADÍO	0	63	323	DEL POZO PEREZ, NICASIO; POZO PEREZ, PABLO; PEREZ APARICIO Hros. de, ANTONIO; PEREZ APARICIO, MANUEL Hros. de; PEREZ APARICIO, BASILIO; PEREZ APARICIO, JESUS Hros. de; PEREZ APARICIO, JOSE Hros. de; PEREZ APARICIO, CARMEN; PEREZ APARICIO, MARIA; PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA
16027-BA-0039	24/11/11	09:30	505	125	LABOR REGADÍO	0	54	279	APARICIO SALTO, FELIX
16027-BA-0040	24/11/11	10:00	505	124	LABOR REGADÍO	0	285	1470	SALAZAR ALCALDE, ASCENSION
16027-BA-0041	24/11/11	09:30	505	123	LABOR REGADÍO	0	32	164	PEREZ APARICIO Hros. de, ANTONIO; APARICIO PEREZ, AMPARO
16027-BA-0042	24/11/11	10:20	505	122	LABOR REGADÍO	0	114	588	SACEDA MARTINEZ, M DEL CARMEN; SACEDA MARTINEZ, JULIANA
16027-BA-0043	23/11/11	09:00	505	121	LABOR REGADÍO	0	53	276	POVEDA POVEDA, ANTONIO
16027-BA-0044	24/11/11	10:00	505	256	LABOR REGADÍO	0	104	532	PALOMAR DE LA FUENTE, PEDRO
16027-BA-0045	24/11/11	10:30	505	255	LABOR REGADÍO	0	111	570	FUENTE CORPA, JOSE DE LA Hros. de
16027-BA-0046	23/11/11	09:00	505	120	LABOR REGADÍO	0	207	1075	AGRICOLA MARCAN SL
16027-BA-0047	24/11/11	10:50	505	119	LABOR REGADÍO	0	203	1108	GARCIA MARTINEZ, ANGEL
16027-BA-0048	24/11/11	10:30	505	118	LABOR REGADÍO	10	50	242	APARICIO FERNANDEZ, ANTONIO
16027-BA-0049	24/11/11	11:00	505	117	LABOR REGADÍO	0	172	1000	YUNTA ESCRIBANO, JACINTO
16027-BA-0050	24/11/11	11:20	505	116	LABOR REGADÍO	0	35	178	MARTINEZ MARTINEZ, VICENTE
16027-BA-0051	24/11/11	11:20	505	115	LABOR REGADÍO	0	39	198	JIMENEZ FERNANDEZ, ROSARIO
16027-BA-0052	24/11/11	11:20	505	114	LABOR REGADÍO	0	53	263	MARTINEZ MARTINEZ, VICENTE
16027-BA-0053	23/11/11	11:10	505	113	LABOR REGADÍO	0	206	1065	TERCIADO FDEZ, VICTORIA Hros. de
16027-BA-0054	23/11/11	11:10	505	112	LABOR REGADÍO	0	185	978	TERCIADO FDEZ, VICTORIA Hros. de
16027-BA-0055	24/11/11	11:50	505	111	LABOR REGADÍO	0	191	1019	PEREZ RAMOS, FRANCISCO
16027-BA-0056	23/11/11	12:20	505	110	LABOR REGADÍO	0	62	325	GARRIDO POLO, ISIDORO
16027-BA-0057	24/11/11	11:30	505	109	LABOR REGADÍO	0	174	1010	ESCRIBANO HUETE, FRANCISCO Hros. de
16027-BA-0058	24/11/11	12:00	505	107	LABOR REGADÍO	0	21	221	ASENSIO MARTINEZ, RAUL
16027-BA-0059	24/11/11	12:10	505	106	LABOR REGADÍO	0	130	674	CORPA FERNANDEZ, ANTONIO
16027-BA-0060	24/11/11	12:20	505	105	LABOR REGADÍO	0	82	428	MARTINEZ GARCIA, PABLO; SELLES AVILAS, MERCEDES
16027-BA-0061	24/11/11	12:30	505	104	LABOR REGADÍO	0	246	1249	LORENTE PINTOR, CIPRIANO
16027-BA-0062	24/11/11	12:40	505	5066	ESPECIES MEZCLADAS	9	33	209	MINISTERIO DE FOMENTO
16027-BA-0063	24/11/11	12:50	501	68	LABOR REGADÍO	0	271	1436	MORAN NESTARES, CARLOTA
16027-BA-0064	24/11/11	13:00	501	1045	LABOR REGADÍO	0	0	48	MARTINEZ APARICIO, JULIANA
16027-BA-0065	24/11/11	12:50	501	1016	LABOR REGADÍO	9	127	657	MORAN NESTARES, CARLOTA
16027-BA-0066	24/11/11	13:00	501	67	LABOR REGADÍO	0	148	684	MARTINEZ APARICIO, JULIANA
16027-BA-0067	24/11/11	13:10	501	65	LABOR REGADÍO	0	28	122	SAEZ FERNANDEZ, ANTONIO Hros. de
16027-BA-0068	24/11/11	13:40	501	64	LABOR REGADÍO	0	96	385	MARTINEZ TERREROS, PETRONILO
16027-BA-0069	24/11/11	13:40	501	63	LABOR REGADÍO	0	263	1106	CORPA MEGIA, LUIS
16027-BA-0070	24/11/11	10:30	501	61	LABOR REGADÍO	0	42	257	FUENTE CORPA, JOSE DE LA Hros. de
16027-BA-0071	24/11/11	13:50	501	60	LABOR REGADÍO	0	48	237	SELLES AYLLON, ELADIO Hros. de
16027-BA-0072	23/11/11	11:50	501	59	LABOR REGADÍO	0	41	238	POVEDA GARCIA, HILARIA
16027-BA-0073	23/11/11	13:10	501	56	ERIAL PASTOS	0	168	801	FERNANDEZ PEREZ, JOSE Hros. de
16027-BA-0074	24/11/11	14:10	502	5572	ERIAL PASTOS	0	0	1517	FERNANDEZ SELLES, ROSARIO Hros. de
16027-BA-0075	24/11/11	14:10	502	5574	ERIAL PASTOS	0	0	2924	FERNANDEZ MARTINEZ, LUIS
16027-BA-0076	24/11/11	14:20	501	21	ERIAL PASTOS	0	0	53	CORDOBA LORENTE, BERNARDO
16027-BA-0077	25/11/11	09:00	501	20	ERIAL PASTOS	0	0	1801	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
16027-BA-0078	25/11/11	09:00	501	11	LABOR REGADÍO	14	334	1726	MUÑOZ ESCRIBANO, CLEMENTE Hros. de
16027-BA-0079	25/11/11	09:30	501	120	LABOR REGADÍO	0	242	1134	GARCIA AVILAS, JESUS
16027-BA-0080	25/11/11	10:00	501	119	LABOR REGADÍO	9	33	0	PEREZ FERNANDEZ, VICENTE
16027-BA-0081	25/11/11	09:00	23	586	ERIAL PASTOS	0	133	1025	CASTRO PUERTA, ROSA
16027-BA-0082	25/11/11	09:30	23	585	ERIAL PASTOS	0	73	297	GARCIA RAMOS, CRESCENCIA
16027-BA-0083	25/11/11	10:00	23	582	ERIAL PASTOS	18	610	2220	PALACIOS MARIN, MARIA CARMEN
16027-BA-0084	25/11/11	10:30	23	581	OLIVO SECANO (JOVEN)	0	315	1563	SELLES SALCEDO, GREGORIO
16027-BA-0085	25/11/11	10:30	23	706	ERIAL PASTOS	0	61	622	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0086	25/11/11	10:30	33203	13	URBANA-INDUSTRIAL	0	23	1016	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0100	25/11/11	10:30	506	9003	VÍAS PÚBLICAS	0	33	165	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0101	25/11/11	11:00	505	9018	HIDROGRAFÍA NATURAL	0	46	101	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
16027-BA-0102	25/11/11	10:30	505	9002	VÍAS PÚBLICAS	2	66	2586	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0103	25/11/11	10:30	505	9022	VÍAS PÚBLICAS	0	12	64	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0104	25/11/11	10:30	505	9003	VÍAS PÚBLICAS	0	113	1182	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0105	25/11/11	09:00	501	9001	VÍAS PÚBLICAS	0	26	180	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
16027-BA-0106	25/11/11	11:00	501	9048	HIDROGRAFÍA NATURAL	0	16	72	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
16027-BA-0107	25/11/11	11:00	501	9044	HIDROGRAFÍA NATURAL	0	19	112	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
16027-BA-0108	25/11/11	11:00	501	9057	HIDROGRAFÍA NATURAL	0	31	151	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
16027-BA-0109	25/11/11	09:00	501	9002	VÍAS PÚBLICAS	0	6	35	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
16027-BA-0110	25/11/11	10:30	501	9014	VÍAS PÚBLICAS	0	0	38	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0111	25/11/11	10:30	501	9010	VÍAS PÚBLICAS	27	2401	793	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0112	25/11/11	09:00	502	9003	VÍAS PÚBLICAS	0	0	1226	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
16027-BA-0113	25/11/11	11:00	501	9045	HIDROGRAFÍA NATURAL	2	20	88	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
16027-BA-0114	25/11/11	10:30	501	9000	VÍAS PÚBLICAS	0	593	0	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO
16027-BA-0115	25/11/11	10:30	501	9042	VÍAS PÚBLICAS	0	46	2065	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de autorización de residencia de larga duración solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 280850250 *Natalia Andrea Ochoa Paloma*  
NIE: X7528867R
- 190018849 *Shuwei Zhang*  
NIE: X7177202Y

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 28 de septiembre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) P.S. El Vicesecretario General José Félix García Isla.

4976

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detalla:

- 280850250 *Natalia Andrea Ochoa Paloma*  
NIE: X7528867R

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este pre-

4975

cepto, concediéndole un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “Empadronamiento familiar”.

Guadalajara, 28 de septiembre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) P.S. El Vicesecretario General, José Félix García Isla.

4977

En esta Subdelegación del Gobierno se ha remitido a la Delegación del Gobierno en Toledo, la solicitud junto con toda la documentación, presentada por la persona que a continuación se detalla, al tener allí su residencia.

- 280809810 *Eurico Gomes de Oliveira*  
NIE: X7099825R

Intentado la notificación de este hecho por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto.

Guadalajara, 4 de octubre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) P.S. El Vicesecretario General, José Félix García Isla.

4978

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto el expediente de archivo de Autorización de Residencia de larga duración, a la persona que a continuación se detalla:

- 190023089 *Larbi Serroukh*  
NIE: X1078774M

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expedientes citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 4 de octubre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) P.S. El Vicesecretario General, José Félix García Isla.

5041

## EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Organismo Autónomo Provincial de Gestión  
y Recaudación Tributarias de las  
Entidades Locales de Guadalajara**

ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN  
PÚBLICA DE MATRÍCULAS  
DE LAS TASAS DE DIVERSOS  
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

UNO.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 28 de Octubre y hasta el 28 de Diciembre (ambos inclusive) de 2011, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de los municipios de la provincia y otras entidades locales de la relación adjunta, de los períodos y ejercicios que se indican. El presente anuncio de cobranza se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares, el primero para el contribuyente con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAJASOL (GRUPO BANCA CIVICA)
- IBERCAJA
- CAJA RURAL DE TOLEDO
- SANTANDER CENTRAL HISPANO
- BANCO BILBAO-VIZCAYA (BBVA)
- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)
- CAIXA DE GALICIA
- CAJA MADRID
- CAJA NAVARRA

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación

a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3% Y 5%), CASTILFORTE (3%), DURON (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), GAJANEJOS (3%), HIENDELAENCINA (3%), HORCHE (3%), INVIERNAS LAS (3%), JIRUEQUE (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OREA (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), SOTILLO EL (3%), TORTOLA DE HENARES (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), VILLARES DE JADRAQUE (3%), Y YUNQUERA DE HENARES (3%).

En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados podrán solicitar una segunda copia en el Organismo Autónomo de Recaudación o en cualquiera de las oficinas de la entidad gestora IBERCAJA, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

DOS.- Con carácter excepcional, en aquellos supuestos en que los respectivos ayuntamientos no hayan expuesto al público con anterioridad los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes aprobados, éstos quedarán expuestos al público en los consistorios y en el Organismo Autónomo de Recaudación para su examen y reclamación, en su caso, por los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En estos casos, la exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 LGT), pudiendo interponerse en caso de disconformidad recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del ayuntamiento respectivo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

A todos los efectos el Organismo Autónomo de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949 887582, fax. 949 247509).

Guadalajara, 17 de octubre de 2011.—La Gerente del OAP de Gestión y Recaudación de las Entidades Locales, M<sup>a</sup> Jesús de Lucas Estremera.

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	REMESA	PERIODO DEL	AL
19005	ALARILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19005	ALARILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19006	ALBALATE DE ZORITA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	28/10/11	28/12/11
19006	ALBALATE DE ZORITA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19007	ALBARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19008	ALBENDIEGO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19008	ALBENDIEGO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19011	ALCOLEA DEL PINAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19011	ALCOLEA DEL PINAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19013	ALCOROCHES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19015	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19018	ALHONDIGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19018	ALHONDIGA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19019	ALIQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19019	ALIQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19024	ALOVERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19024	ALOVERA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19024	ALOVERA		TASA SERV.TELECOMUNICAC.	4	28/10/11	28/12/11
19027	ALUSTANTE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19027	ALUSTANTE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19036	ARANZUEQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19039	ARGECILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19039	ARGECILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19039	ARGECILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19040	ARMALLONES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19041	ARMUÑA DE TAJUÑA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19041	ARMUÑA DE TAJUÑA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19042	ARROYO DE FRÁGUAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19043	ATANZON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19044	ATIENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19044	ATIENZA. ENT. CASILLAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19044	ATIENZA. ENT. MADRIGAL	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	28/10/11	28/12/11
19045	AUÑON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19045	AUÑON	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19045	AUÑON	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19053	BRIHUEGA	016	CEMENTERIO	4	28/10/11	28/12/11
19053	BRIHUEGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	6	28/10/11	28/12/11
19053	BRIHUEGA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19053	BRIHUEGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	5	28/10/11	28/12/11
19054	BUDIA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19057	BUSTARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19057	BUSTARES	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19057	BUSTARES	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19058	CABANILLAS	015	ALCANTARILLADO Y DEPURAC.	5	28/10/11	28/12/11
19058	CABANILLAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19058	CABANILLAS	073	TRIBUTOS VARIOS	4	28/10/11	28/12/11
19059	CAMPILLO DE DUENAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19059	CAMPILLO DE DUENAS	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19060	CAMPILLO DE RANAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19060	CAMPILLO DE RANAS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19061	CAMPISABALOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19061	CAMPISABALOS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19064	CANREDONDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19064	CANREDONDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19065	CANTALOJAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	4	28/10/11	28/12/11
19066	CANIZAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19066	CANIZAR	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19070	CASA DE UCEDA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19073	CASAS DE SAN GALINDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19074	CASPUENAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19075	CASTEJON DE HENARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19075	CASTEJON DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19078	CASTILFORTE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19078	CASTILFORTE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	28/10/11	28/12/11
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	073	TRIBUTOS VARIOS	4	28/10/11	28/12/11
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	073	TRIBUTOS VARIOS	5	28/10/11	28/12/11
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19082	CENTENERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19088	CIRUELAS	016	CEMENTERIO	3	28/10/11	28/12/11
19088	CIRUELAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19088	CIRUELAS	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19095	CONDEMIOS DE ABAJO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19105	CHILOECHES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19105	CHILOECHES	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19106	CHILLARON DEL REY	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19106	CHILLARON DEL REY	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19107	DRIEBES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19107	DRIEBES	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19108	DURON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19109	EMBED	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19110	ESCAMILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19110	ESCAMILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	REMESA	PERIODO DEL	AL
19110	ESCAMILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19111	ESCARICHE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19111	ESCARICHE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19112	ESCOPETE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19112	ESCOPETE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19116	ESTRIEGANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19117	FONTANAR	041	VADOS	4	28/10/11	28/12/11
19117	FONTANAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19117	FONTANAR	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19119	FUENCEMILLAN	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19120	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19123	FUENTELVIEJO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19125	GAJANEJOS	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19127	GALVE DE SORBE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19127	GALVE DE SORBE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19129	GASCUENA DE BORNOVA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19133	HERAS DE AYUSO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19135	HIENDELAENCINA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19138	HITA	016	CEMENTERIO	2	28/10/11	28/12/11
19138	HITA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19138	HITA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19143	HORCHE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19146	HUERCE LA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19146	HUERCE LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	28/10/11	28/12/11
19150	HUEVA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19150	HUEVA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19154	INVIERNAS LAS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19157	JIRUEQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19157	JIRUEQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19159	LEDANCA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19160	LORANCA DE TAJUNA	016	CEMENTERIO	3	28/10/11	28/12/11
19160	LORANCA DE TAJUNA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19161	LUPIANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19162	LUZAGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19165	MAJALRAYO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19165	MAJALRAYO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19166	MALAGA DEL FRESNO	041	VADOS	2	28/10/11	28/12/11
19166	MALAGA DEL FRESNO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19166	MALAGA DEL FRESNO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19167	MALAGUILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19168	MANDAYONA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19168	MANDAYONA. ENT. ARAGOSA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19169	MANTIEL	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19169	MANTIEL	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19170	MARANCHON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19171	MARCHAMALO	041	VADOS	3	28/10/11	28/12/11
19171	MARCHAMALO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	28/10/11	28/12/11
19171	MARCHAMALO	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19172	MASEGOSO DE TAJUNA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19172	MASEGOSO DE TAJUNA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19174	MATILLAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19176	MAZUECOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19177	MEDRANDA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19177	MEDRANDA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19179	MEMBRILLERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19179	MEMBRILLERA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19186	MIRABUENO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19187	MIRALRIO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19187	MIRALRIO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19189	MOHERNANDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19189	MOHERNANDO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19190	MOLINA DE ARAGON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19190	MOLINA DE ARAGON	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19194	MORATILLA DE LOS MELEROS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19194	MORATILLA DE LOS MELEROS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19197	NAVAS DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19200	OLIVAR EL	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19200	OLIVAR EL	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19200	OLIVAR EL	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	28/10/11	28/12/11
19200	OLIVAR EL	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19204	OREA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19209	PARDOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19209	PARDOS	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19209	PARDOS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19212	PASTRANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19212	PASTRANA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19216	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19221	PIQUERAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19224	POZO DE ALMOGUERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19224	POZO DE ALMOGUERA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19225	POZO DE GUADALAJARA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19227	PRADOS REDONDOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19228	PUEBLA DE BELENA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19228	PUEBLA DE BELENA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19229	PUEBLA DE VALLES	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19230	QUER	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19230	QUER	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19233	RENERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	REMESA	PERIODO DEL	AL
19233	RENERA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19240	ROBLEDO DE CORPES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19242	ROMANONES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19247	SALMERON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19247	SALMERON	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19247	SALMERON	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19248	SAN ANDRES DEL CONGOSTO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19249	SAN ANDRES DEL REY	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19250	SANTIUSTE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19251	SAUCA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19252	SAYATON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19256	SIENES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19257	SIGUENZA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19257	SIGUENZA	073	TRIBUTOS VARIOS	4	28/10/11	28/12/11
19259	SOMOLINOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19260	SOTILLO EL	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19263	TARAGUDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19263	TARAGUDO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19263	TARAGUDO	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19265	TARTANEDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19265	TARTANEDO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19266	TENDILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19269	TOBA LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19269	TOBA LA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19272	TORDESILOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19272	TORDESILOS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19274	TORIJA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19279	TORRE DEL BURGO	016	CEMENTERIO	1	28/10/11	28/12/11
19279	TORRE DEL BURGO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19280	TORREJON DEL REY	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19282	TORREMOCHA DEL CAMPO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19285	TORRUBIA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19286	TORTOLA DE HENARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19286	TORTOLA DE HENARES	053	TASA RODAJ. Y ARRASTR.VEH	5	28/10/11	28/12/11
19286	TORTOLA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19286	TORTOLA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19286	TORTOLA DE HENARES		TASA SERV.TELECOMUNICAC.	4	28/10/11	28/12/11
19287	TORTUERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19289	TRAIJ	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19296	UTANDE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19296	UTANDE	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19301	VALDECONCHA	016	CEMENTERIO	1	28/10/11	28/12/11
19301	VALDECONCHA	041	VADOS	1	28/10/11	28/12/11
19301	VALDECONCHA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19301	VALDECONCHA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19302	VALDEGRUDAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19302	VALDEGRUDAS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19303	VALDELCUBO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19304	VALDENUNO-FERNANDEZ	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	28/10/11	28/12/11
19304	VALDENUNO-FERNANDEZ	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19306	VALDERREBOLLO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19306	VALDERREBOLLO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19314	VIANA DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	28/10/11	28/12/11
19318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19319	VILLANUEVA DE LA TORRE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19321	VILLARES DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19323	VILLASECA DE UCEDA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19326	YEBES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	28/10/11	28/12/11
19326	YEBES	073	TRIBUTOS VARIOS	3	28/10/11	28/12/11
19329	YELAMOS DE ABAJO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19331	YUNQUERA DE HENARES	041	VADOS	3	28/10/11	28/12/11
19331	YUNQUERA DE HENARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19331	YUNQUERA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	2	28/10/11	28/12/11
19331	YUNQUERA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	4	28/10/11	28/12/11
19332	YUNTA LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19332	YUNTA LA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	28/10/11	28/12/11
19333	ZAOREJAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	28/10/11	28/12/11
19334	ZARZUELA DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19700	BRIHUEGA. ENT. ROMANCOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	4	28/10/11	28/12/11
19702	MANCOMUNIDAD ALTO REY	011	BASURAS	2	28/10/11	28/12/11
19704	MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA	011	BASURAS	2	28/10/11	28/12/11
19705	MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA	011	BASURAS	2	28/10/11	28/12/11
19710	HUERCE LA. ENT. VALDEPINILLOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11
19711	CENDEJAS. ENT. CENDEJAS DE PADRA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	28/10/11	28/12/11

## CEIS DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

- Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 65, de 1 de junio de 2011, las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Administrativo.

- De acuerdo con lo establecido en la base quinta sobre la composición del Tribunal Calificador.

- Resolución de la Presidencia del CEIS Guadalajara número 90, de 21 de junio de 2011, por la que se designan, como vocales del Tribunal Calificador “dos funcionarios designados por la Presidencia del CEIS Guadalajara con sus correspondientes suplentes”,

- B.O.E n° 164, de 11 de julio de 2011, apertura del plazo de presentación de solicitudes establecido en 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación y habiendo este finalizado.

En base a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria la Presidencia del CEIS Guadalajara, por Resolución n° 120, de 26 de septiembre de 2011, ha RESUELTO:

Por la presente vengo a RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de administrativo del CEIS Guadalajara, será la siguiente:

Presidente:

*Titular:* Antonio Santaolalla Martínez

*Suplente:* Julio Lobit Pérez

Secretaria:

*Titular:* Carmen Villegas Bárcena

*Suplente:* José Javier Ruiz Ochaita

Vocales:

*Titular:* Agustín de la Herran Souto

*Suplente:* César Izquierdo Hernando

*Titular:* María Luisa Ruiz Malo

*Suplente:* Ángel Álvaro Martínez

*Titular:* Begoña Muñoz Villalba

*Suplente:* María Ángeles Álvarez

**Segundo.-** Aprobar la lista de admitidos definitiva, toda vez que no ha habido ningún excluido, siendo estos los siguientes:

- Francisco Javier de Miguel García (3.114.093-P)

**Tercero:** Convocar a los opositores admitidos a la celebración de la fase de oposición (parte primera: examen teórico tipo test), para lo que deberán portar los aspirantes la documentación acreditativa personal:

5020

- *Día:* 4 de noviembre de 2011 (viernes).

- *Hora:* 13:00 horas.

- *Lugar:* Centro San José

- *Dirección:* C/ Atienza 4, 19071 Guadalajara.

En Guadalajara a 10 de octubre de 2011.—La Presidenta, Ana Cristina Guarinos López

5019

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2010, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

**Periodo de pago:**

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010.

*Del 20 de octubre de 2011 al 21 de noviembre de 2011.*

*Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.*

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

**Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

**ENTIDADES COLABORADORAS:**

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Caja Sol, Banco Santander, Ibercaja, Caja Madrid, La Caixa, Caja España-Caja Duero, Banco Castilla-La Mancha, NovaCaixa Galicia y Caja Rioja.

**Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 13 de octubre de 2011.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

4999

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tórtola de Henares

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de Octubre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tórtola de Henares a 10 de octubre de 2011.—El Alcalde, Martín Vicente Vicente

5021

### Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

#### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada en este Ayuntamiento licencia para cría de caballos en las parcelas 93, 94 y 95 del Polígono 3 Valdepeñas de la Sierra por D. Manuel Sanz Jiménez con

DNI n.º 02624984V, se tramita expediente de licencia de dicha actividad clasificada.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valdepeñas de la Sierra, a 14 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Ángeles Herrera López

5025

### Ayuntamiento de Mantiel

#### ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este ayuntamiento de Mantiel, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 18 de Marzo de 2011, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2011 del Presupuesto General de esta Entidad, consistente en la concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y presentación de reclamaciones por quienes resulten interesados.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

En Mantiel a 14 de octubre de 2011.— El Alcalde, Julian Rebollo

5026

### Ayuntamiento de Pioz

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en este Término municipal que la cobranza de los recibos por los conceptos de:

*-Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.*

Se realizara desde el día 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, en el plazo de ingresos de periodo voluntario.

Los pagos se pueden efectuar en :

- Cualquier oficina de las entidades colaboradoras, Caja Madrid ó Caja Rural de Toledo.

- En el propio Ayuntamiento, en la Oficina de Recaudación Municipal.

Durante los días y horas hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los juegos de impresos pueden dirigirse a la Oficina de Recaudación Municipal para solicitarlos.

Transcurrido el plazo indicado, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% sobre las cuotas, intereses de demora y gastos de procedimiento.

A todos los efectos, la Oficina de Recaudación se halla en la planta baja del Ayuntamiento, que permanecerá abierta al público de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras, expuestas al público en las oficinas del Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n , a los efectos de notificación colectiva prevista en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones de las cuotas, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Contra la denegación expresa o tácita del anterior, se podrá plantear recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, por la que se aprueba la LJCA.

En Pío a 3 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Amelia Rodríguez Sánchez

5024

### Ayuntamiento de Fontanar

Edicto del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara), sobre baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes, de Don Marugan Abdel Cebrian, Doña Soraya Pérez Masa y Doña Denisse Kilveris García Hernández.

#### EDICTO

Intentada notificación sin efecto a los interesados en el domicilio C/ Luna, 39 de Fontanar, (Guadalajara), se procede a la notificación mediante edicto prevista en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del Padrón de 9 de abril de 1997 y de conformidad con lo establecido en

el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

*Inicio de la transcripción*

### Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Vista la solicitud de fecha 20 de junio de 2011, formulada por Don José Luis Abad Sánchez, vecino de Fontanar con domicilio en la Calle Lunas nº 39, en la que se pone de manifiesto que Don Marugan Abdel Cebrian, Doña Soraya Perez Masa, Don Jhonny Alberto Sierra Cruz y Denisse Kilveris García Hernández, vecinos de este Municipio, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

II.- Vista la baja en el Padrón de Habitantes de Don Jhonny Alberto Sierra Cruz a Alcalá de Henares con fecha 29 de junio de 2011, comunicado por el Instituto Nacional de Estadística a través del fichero de variación de datos de Julio de 2011.

III.- Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO:

“**Primero.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Marugan Abdel Cebrian, Doña Soraya Perez Masa y Doña Denisse Kilveris García Hernández en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

“**Segundo.** Dar audiencia a Don Marugan Abdel Cebrian, Doña Soraya Pérez Masa y Denisse Kilveris García Hernández por plazo de QUINCE DÍAS, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.”

*Fin de la transcripción*

En Fontanar a 13 de octubre de 2011.—La Primera Teniente de Alcalde, M<sup>a</sup> Luisa Nuero Beato (PD, Decreto 286/2011 de 3 de Agosto)

4951

### Ayuntamiento de Henche

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento y el expediente de modificación de presupuesto nº 4/2011 (transferencia entre partidas), por Acuerdo del Pleno de

fecha 10/10/2011, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderán elevados a definitivo los acuerdos citados.

En Henche, a 10 de octubre de 2011.—El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez

4941

### Ayuntamiento de Esplegares

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2011, en 2ª convocatoria y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Esplegares, a 3 de octubre de 2011.—El Alcalde, Félix Salazar Díaz

4942

### Ayuntamiento de Huertahernando

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en se-

sión celebrada el día 24 de Septiembre de 2011, en 1ª convocatoria y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En, Huertahernando, a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde, Bernardino Guerrero Martínez

4940

### Ayuntamiento de Sacecorbo

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:*

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Sacecorbo, a 30 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Gabino Abánades Guerrero

5042

**Ayuntamiento de Sigüenza**

DECRETO DE ALCALDIA 823/2011

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS-AS Y EXCLUIDOS-AS PARA CUBRIR UNA PLAZA ARQUITECTO-A SUPERIOR EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA. CONVOCATORIA, FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN.

Visto Decreto de Alcaldía número 742/2011 de fecha 26 de septiembre, en el que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para cubrir una plaza de Arquitecto-a Superior en régimen de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal de una plaza de Arquitecto/a Superior, para el Ayuntamiento de Sigüenza para la Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Recinto Medieval del Casco Histórico de Sigüenza.

Finalizado el plazo de presentación reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 650/2011 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1. MARIO RODRIGO MARTÍN	04.200.763-C
2. ARMANDO SÚAREZ TORREALBA	11.420.449-Y
3. FÉLIX CÉSAR RUBIO MERINO	05.670.842-P
4. ANTONIO PALACIOS SANTAELLA	51.613.759-B
5. MARÍA JESÚS GIMENO LONGAS	08.985.079-Z
6. FERNANDO PECES ZARZA	03.868.084-J
7. ARANZAZU SAN MARTÍN GONZÁLEZ	53.005.211-D

NOMBRE-APELLIDOSDNI

8. SOFIA QUIROGA FERNÁNDEZ	06.577.447-E
9. LAURA ROMERAL ALONSO	04.611.496-L
10. MARÍA DEL SOL LEYVA SANTANA	X-7.255.611-P
11. ESTHER PUERTA SANZ	03.125.170-E
12. LUIS MIGUEL MARTÍN LÓPEZ	07.211.195-M
13. M <sup>a</sup> DOLORES ROMÁN Y MONZÓ	00.387.934-Q
14. HÉCTOR GATO CID	71.763.735-D
15. ÁNGEL BALLESTROS BRAVO	03.129.365-P
16. VERÓNICA GÓMEZ GALLEGO	50.218.627-J
17. MARÍA ELENA TORCAL POYO	03.080.122-P
18. LAURA VISPE MONTILLA	51.941.786-N
19. MIREIA NAVARRO FENOLLAR	20.842.167-G
20. MARÍA JOSEFA TORRES VARELA	03.105.784-W
21. LAUREANO RODRÍGUEZ LARGACHA	03.088.682-N
22. MARÍA TERESA ALONSO JUBERÍAS	50.732.457-T
23. ANA ISABEL LEZCANO RINCÓN	44.552.359-W
24. MANUEL GARCÍA MORALEJA	04.614.079-A
25. CRISTINA GALLEGO GAMAZO	44.900.174-B
26. JOSÉ RAMÓN MORÁN ESPINOSA	09.020.931-D
27. AMELIA SANTANA SÁNCHEZ	44.259.998-V
28. JOSUNE ASTOBIZA EMALDIA	45.662.297-Y
29. JAVIER DEL CASTILLO CALVO	03.115.576-L
30. BEATRIZ ABENZA RUIZ	07.002.695-T
31. JAVIER HERNÁNDEZ ROMERO	09.001.856-R
32. EVA TERESA JUARRANZ SERRANO	72.887.302-A
33. JAIME DE GRANDES PASCUAL	03.060.654-K
34. ANA ISABEL ANAYA APARICIO	50.976.671-T
35. LAURA ROJO VALDIVIELSO	02.908.457-S
36. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ BAOS	05.666.134-S

**ASPIRANTES EXCLUIDOS.**

No existen aspirantes excluidos.

**SEGUNDO:** Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Arquitecto-a Superior en régimen de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, para la Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Recinto Medieval del Casco Histórico de Sigüenza:

**• Presidente:**

- D<sup>a</sup>. Gema Larriba Aldea (Ayuntamiento de Sigüenza).

*Suplente:* Persona que legalmente la sustituya.

**• Vocales:**

-*Titular:* D. José Luis Condado Ayuso (Excma. Diputación Guadalajara)

-*Titular:* D. José Javier Ruiz Ochaita. (Excma. Diputación Guadalajara)

*Suplente:* D<sup>a</sup> Paloma Herbada Criado (Excma. Diputación Guadalajara)

-*Titular:* D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Desamparados Donderis Guastavino.(Ayuntamiento de Sigüenza)

*Suplente:* Persona que legalmente la sustituya.

• **Secretario:**

- D<sup>a</sup>. Nuria Cabrera Pardillo (Ayuntamiento de Sigüenza)

*Suplente:* Rosario Plaza Vázquez (Ayuntamiento de Sigüenza)

TERCERO: Acordar la fecha de celebración del 1º y 2º ejercicios de la fase de oposición que se realizarán en el mismo día, con un tiempo para realizar el 1º ejercicio tipo test de un hora y 30 minutos y el 2º ejercicio de desarrollo, con un tiempo de 1 hora y 15 minutos.

Ambos ejercicios tendrán lugar el jueves día 27 de octubre de 2011.

Comenzando el primer ejercicio a las 10:00 AM y el segundo a las 13:00 AM.

Lugar: En el Centro de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural -CRAER-, (ubicado en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria San Antonio de Portaceli, con entrada por la C/Saturnino López Novoa, s/n, o por la Avenida de Juan Carlos I, 5- Posterior de -Sigüenza- Guadalajara).

Todos los aspirantes deberán estar provistos de documentación identificativa (DNI, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad)

La publicación de los aspirantes que han superado el primer ejercicio, se realizará en la misma puerta del aula donde se realicen, únicamente accederán a realizar el segundo ejercicio aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 17 de octubre de 2011, de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, Ramón Vázquez Rodríguez

5043

DECRETO DE ALCALDÍA 822/2011

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS-AS Y EXCLUIDOS-AS PARA CUBRIR UNA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA. CONVOCATORIA, FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN

Visto Decreto de Alcaldía número 741/2011 de fecha 26 de septiembre, en el que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo-a en régimen de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, para el Ayuntamiento de Sigüenza para la Gestión

del Área de Rehabilitación Integral del Recinto Medieval del Casco Histórico de Sigüenza.

Finalizado el plazo de presentación reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 651/2011 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI
1. CRISTINA RUIZ HERNANDEZ HUERTA	03.116.618-A
2. EVA M <sup>a</sup> SANTOS GAITANO	03.129.671-S
3. M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES GORDO NICOLÁS	11.802.543-R
4. RAÚL SALES PÉREZ	03.114.773-K
5. RAÚL FERNÁNDEZ MONTERO	03.111.680-X
6. MÓNICA SÁNCHEZ CALCERRADA	52.101.287-P
7. BEATRIZ GUIRAL FERRER	29.106.771-H
8. MARÍA CECILIA MORENO PÉREZ	03.124.449-Z
9. MARÍA TERESA PRADO CABALLERO	01.917.832-T
10. FRANCISCO JOSÉ FLORES MARTÍN	33.523.979-F
11. MARÍA RAMOS ALONSO	50.124.811-Z
12. JUANA GONZÁLEZ PEINADO	09.390.540-P
13. DANIEL PÉREZ MORENO	03.123.054-E
14. LETICIA YAGÜE TEJEDOR	03.134.587-D
15. SILVIA CASADO QUIRÓS	70.166.407-P
16. DANIEL VELA REMÓN	03.139.603-B
17. LOURDES GARCÍA AMATE	47.764.022-Z
18. ALEJANDRA VÁZQUEZ VÁZQUEZ	03.140.278-L
19. LAURA LÓPEZ PÉREZ	17.759.123-H
20. RUBÉN SOPEÑA MAGAÑA	03.124.381-S
21. EZEQUIEL JIMENO MARTÍNEZ	06.255.892-F
22. MARÍA JESÚS ZUÑIGA DEL OLMO	03.092.562-M
23. MARTA MARTÍN SAN JUAN	70.166.652-T
24. ELENA GONZÁLEZ ESPINOSA	51.933.597-B
25. NURIA ROMANILLOS VELILLA	02.536.408-Z
26. ALMUDENA DOLORES CASTRO ARIZA	77.344.490-K
27. LUIS ALBERTO BRAVO DE LA PUNTA	70.164.592-X
28. MARTA MARTÍN GARCÍA	07.242.992-Q
29. JESÚS GARCÍA VERDES	03.138.480-S

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
30. EVA TERESA JUARRANZ SERRANO	72.887.302-A
31. ESTHER LÓPEZ HERVÁS	03.110.976-L
32. LORETO VALLADOLID PLAZA	03.135.074-J
33. LAURA FLORES MARTÍN	03.129.460-B
34. ANA ISABEL ANAYA APARICIO	50.976.671-T
35. ALVARO DEL ARCO HERNÁNDEZ	70.165.983-K
36. VIRGINA DEL ARCO HERNÁNDEZ	03.143.678-S
37. MARÍA BEGOÑA GARCÍA GARCÍA	70.164.082-Y
38. SONIA MARTÍNEZ PERTIÑEZ	51.428.176-S
39. TERESA CLARA PÉREZ NARES	50.180.638-C
40. ANA M <sup>a</sup> PICAZO PÉREZ	03.109.858-M
41. IRENE PUERTAS PÉREZ	70.166.009-R
42. GEMA RODRIGO MARTÍN	70.165.962-T
43. MARÍA CRISTINA ORTEGA PORTILLO	03.119.387-N
44. EMILIO ESCALERA CIRUELA	03.111.106-B
45. ANA M <sup>a</sup> BRIHUEGA MANZANERO	03.102.150-W
46. RAQUEL USED NARRO	03.109.935-J
47. ANA ISABEL LEZCANO RINCÓN	44.552.359-W
48. LORENA PÉREZ BELLO	03.132.142-W
49. ELENA RALUCA STOICA	X-7.173.746-T
50. JOSÉ ANTONIO TORRES VARELA	03.117.427-F

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

- 1- ALICIA DEL CARMEN  
VERÁSTEGUI CHIRINOS X-8.136.722-N
- 2- NIEVES ESTRADA RECUERO 70.162.842-P
- 3- ELENA PLAZA MARTÍNEZ 51.367.151-P

SEGUNDO: Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo-a para la Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Recinto Medieval del Casco Histórico de Sigüenza para el Ayuntamiento de Sigüenza:

**• Presidente:**

- D. <sup>a</sup> Gema Larriba Aldea (Ayuntamiento de Sigüenza).

*Suplente:* Persona que legalmente la sustituya.

**• Vocales:**

-*Titular:* D<sup>a</sup>. Rosario Plaza Vázquez.

-*Titular:* D<sup>a</sup>. Victoria Eugenia Pallán Sopeña

-*Titular:* D. Cándido Muñoz Salvador (Ayuntamiento de Sigüenza).

*Suplente:* Persona que legalmente la sustituya.

**• Secretario:**

- D. <sup>a</sup> Nuria Cabrera Pardillo (Ayuntamiento de Sigüenza)

*Suplente:* Persona que legalmente le sustituya.

TERCERO: Acordar la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el próximo día viernes 28 de octubre de 2011.

Lugar: En el Centro de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural -CRAER-, (ubicado en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria San Antonio de Porta-

celi, con entrada por la C/Saturnino López Novoa, s/n, o por la Avenida de Juan Carlos I, 5- Posterior de -Sigüenza- Guadalajara).

Con un tiempo para realizar el ejercicio de un hora y 15 minutos. Comenzando el ejercicio a las 10:00 AM.

Todos los aspirantes deberán estar provistos de documentación identificativa (DNI-NIE, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad)

La publicación de los aspirantes que han superado el ejercicio, se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sigüenza.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 17 de octubre de 2011, de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, Ramón Vázquez Rodríguez

5007

**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 119-S de fecha 11 de marzo de 2011.

**DECRETO**

Por Decreto de Tenencia de Alcaldía n° 135-S de fecha 17 de marzo de 2011, se resolvió iniciar expedientes sancionadores simplificados n° SLOPSC-03/11 a, D. Juan José Ruiz Muñoz, por infracción del art. 26.e) de Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Ciudadana, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.

Asimismo, se notificó al inculcado con fecha 30 de marzo de 2011, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo previsto. Como consecuencia de ello, la incoación del expediente sancionador tiene consideración de propuesta de resolución.

Para las infracciones señaladas corresponde una sanción de multa de hasta 300,51 euros de conformidad con el art. 28.1 de la citada Ley.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 331-S de 13 de junio de 2011, si bien, la iniciación del expediente fue anterior a esta delegación.

#### RESUELVE

**Primero:** Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: “Exceder en el horario del cierre del establecimiento: BAR MEMPHIS”

**Segundo:** Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Juan José Ruiz Muñoz.

**Tercero :** Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el art. 26 de la Ley citada

**Cuarto:** Imponer una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

**Quinto:** Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

**Sexto:** Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde Presidente:, Pablo Bellido Acevedo

5008

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 119-S de fecha 11 de marzo de 2011.

#### DECRETO

*Denunciado: D. REDA ESSEMLALI*

*N.I.E: X6730458-Z*

*Norma Infringida: Art. 9 de la Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, 28 de febrero de 2007.*

*Calificación de la Infracción: Grave.*

*Procedimiento : Ordinario*

Resultando que en fecha 8 de agosto de 2011 fue recibida denuncia DAD-11-212, formulada por la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Que el pasado miércoles, día 13 de julio de 2011, cuando se encontraban realizando servicio en recinto de instalaciones del mercadillo ambulante observan la presencia de un joven el cual, al percatarse de los agentes abandona el lugar dejando junto a un puesto una bolsa de plástico conteniendo diverso material vido fonográfico, cuyo recuento posterior da como resultado la cantidad de 90 copias DVD y 59 CD. Tras la recogida del citado material se procede a la identificación del sujeto quien acredita ser y llamarse REDA ESSEMLALI, con DNI/NIE número X-6730458-Z, nacido/a en Fes (Marruecos), el día 30-05-83 y domiciliado/a en Guadalajara, en la calle Uruguay n° 2 piso 4ºD, siendo informado de la incautación de la citada mercancía.”

**RESULTANDO:** Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro del supuesto tipificado en el artículo 20.5 de la Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, 28 de febrero de 2007.

**RESULTANDO:** Que para la presunta infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de 151 a 1.200 euros de conformidad con el Art. 20.6 de la Ordenanza citada.

Las faltas graves comportarán, además de la caducidad de la autorización, la declaración de Inhabilitación del infractor para obtener ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Vistas las disposiciones citadas, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 331-S de 13 de junio de 2011

#### RESUELVE

**Primero:** Iniciar procedimiento sancionador ordinario n° SVFEP/11/11 a D. Reda Essemlali, al calificarse la infracción como grave de conformidad con el artículo 20.5 de la Ordenanza citada.

**Segundo:** Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

**Tercero:** Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que

proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

**Cuarto:** Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Quinto:** Notificar el acuerdo de incoación al inculpa-do con indicación de los recursos que procedan.

**Sexto:** Comunicar este decreto al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 29 de agosto de 2011.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y no notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde Presidente, Pablo Bellido Acevedo

5051

ANUNCIO DE 14 DE OCTUBRE DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA) SOBRE APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUR-R5” DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE AZUQUECA DE HENARES, PROMOVIDO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “AIU R5 SENDA DE SAN LORENZO”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2011, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUR-R5.

Examinada la propuesta de Proyecto de Reparcelación del sector SUR-R5 del Plan de Ordenación Municipi-

pal de Azuqueca de Henares presentada por don Natalio Sotres de la Sen, en representación de la agrupación de interés urbanístico “AIU R5 Senda de San Lorenzo”, el 6 de junio de 2011 (Registro General de este Ayuntamiento AZUENT-2011010333), corregida y sustituida por otra presentada el 28 de septiembre de 2011 (Registro General de este Ayuntamiento AZUENT-2011017949), formalizada en escritura pública otorgada en Azuqueca de Henares, el 15 de junio de 2011 ante la Notario doña M<sup>a</sup> Pilar Moratiel LLarena, con el número 853 de su protocolo, suscrita por urbanizador y por la totalidad de los propietarios afectados (excepto Cándido Pérez Nivias y José Ángel Pérez Nivias, los cuales, por su parte, suscriben escritura pública otorgada en Guadalajara el 5 de agosto de 2011, ante el notario don Jesús José Moya Pérez, bajo el n° 2.325 de su protocolo).

La propuesta de PR se presenta en desarrollo del PAU del sector SUR-R5 promovido por la misma agrupación de interés urbanístico “AIU R5 Senda de San Lorenzo”, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de abril de 2011 y adjudicado en el mismo acto a dicha agrupación (DOCM n° 184, de 19 de septiembre; BOP de Guadalajara n° 110 de 14 de septiembre; ordenanzas en BOP de Guadalajara n° 108, de 9 de septiembre; todos de 2011). El convenio urbanístico del referido PAU fue suscrito el 29 de agosto de 2011 entre el Ayuntamiento y la agrupación de interés urbanístico “AIU R5 Senda de San Lorenzo”. El referido PAU ha sido inscrito en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la Secretaría Provincial de Guadalajara de la Consejería de Fomento (Dirección General de Vivienda da Urbanismo y Planificación Territorial), el 9 de septiembre de 2011 con el número 253/2011.

La propuesta de proyecto de reparcelación ha sido sometida a información pública por plazo de un mes (art. 53.1.A).3° RAE/2011), mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n° 136, de 13 de julio de 2011, en el periódico Nueva Alcarria del 23 de junio de 2011, en el BOP de Guadalajara n° 80, de de julio de 2011, en el tablón de edictos del Ayuntamiento (del 24 de junio al 26 de agosto de 2011) y en la web del Ayuntamiento (del 25 de julio al 26 de agosto de 2011), habiéndose presentado las alegaciones, sugerencias, observaciones y/o reclamaciones (art. 53.1.A).4° RAE/2007) que se relacionan en la parte dispositiva de este acuerdo (todo ello de conformidad con la certificación del Secretario General de 2 de septiembre de 2011 que obra en el expediente) las cuales han sido objeto del informe de la Letrada de Urbanismo, de 14 de octubre de 2011.

Vistos los informes (los de los Arquitectos municipales, de 5 de octubre; y el de la Letrada de Urbanismo, de 14 de octubre de 2011, favorables a la propuesta), todos los cuales se aceptan íntegramente formando parte del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Vistos los informes de tasación encargados por este Ayuntamiento, elaborados por el arquitecto Juan Mariano

Muñoz Carrasbal el 14 de octubre de 2011 y certificados en la misma fecha por TINSA Tasaciones Inmobiliarias, S.A., así como aceptados por el técnico municipal en su informe de 14 de octubre de 2011, de los cuales se desprende, junto con los avales y el cheque presentados, la suficiencia de las garantías hipotecarias presentadas en cumplimiento de la exigencia establecida en el PAU (convenio urbanístico, cláusula quinta; y proposición jurídico económica, epígrafe VII).

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 92 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, y de los arts. 32 y ss. del Reglamento de la Actividad de Ejecución, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado PRIMERO letra c) del Decreto de Alcaldía n° 348-S, de 17 de junio de 2011, BOP de Guadalajara de 18 de julio de 2011), adopta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

1ª) Alegaciones presentadas por doña Mª Soledad Hita Rojo, en nombre propio (Registro general de entrada de 1 de julio de 2011, AZUENT2011013021) y por don Santiago Mejía Cózar, en nombre y representación de don Antonio Hita Rojo (Registro general de entrada de 5 de julio de 2011, AZUENT2011013264).

Ambos manifiestan de forma idéntica que no son propietarios de terrenos estrictamente afectados dado que éstos se han vendido en escritura pública presentada en el Registro de la Propiedad.

Lo manifestado literalmente es incorrecto dado que, en realidad, tan sólo transmitieron una cuota parte de la finca, de manera que aún son propietarios en proindiviso de la finca aportada n° 1 (registral n° 1.865) tal como resulta de las certificaciones registrales y del texto de la propia propuesta de PR.

Sin embargo, de estos escritos de alegaciones, en unión de la escritura pública de compraventa de cuota parte otorgada por los Sres. Hita Rojo y por el representante de Puerta del Pardo, S.L. ante el notario Francisco-Javier Monedero San Martín, el 30 de enero de 2009, bajo el número 307 de su protocolo (la cual ellos mismos invocan en sus alegaciones y cuya fotocopia ha sido incorporada en el Anexo XIII del PR), así como del hecho de que los alegantes han suscrito la escritura de protocolización de la reparcelación, se desprende que la verdadera intención de los manifestantes es expresar su voluntad de quedar fuera de la comunidad reparcelatoria, de manera que la parte de su finca registral que, dentro de la

unidad de actuación del SUR-R5, se segregue para su aportación a dicha reparcelación, sea adjudicada en exclusiva bien a su adquirente directo, Puerta del Pardo, S.L., bien a los causahabientes de éste. En tal sentido, se estima lo alegado y es conforme con lo que el PR recoge por lo que no procede realizar modificación alguna del mismo.

2ª) Alegación presentada por Francisco Pérez Sampedro en nombre propio (Registro general de entrada de 20 de julio de 2011, AZUENT2011014288).

Desiste de la misma mediante escrito presentado por Francisco Pérez Sampedro en nombre propio (Registro general de entrada de 28 de julio de 2011, AZUENT2011014739), por lo que no procede informarla ni responderla.

3ª) Alegación presentada por don Alberto Delgado Moreno, en representación de Vallehermoso División y Promoción, S.A. unipersonal (Registro general de entrada de 26 de julio de 2011, AZUENT2011014616). Solicita se le tenga por interesado personado en el expediente. Se estima.

4ª) Alegación presentada por don Javier García-Valcárcel González, en representación de GESTILAR, S.A. (Registro general de entrada de 30 agosto de 2011, AZUENT-2011016274; presentadas por correo administrativo el 25 de agosto).

Solicita que el Ayuntamiento se abstenga de continuar con cualquier acto de ejecución del PAU hasta que recaiga la resolución judicial de su suspensión que va a solicitar en el recurso contencioso-administrativo que va a interponer contra el aquel y, simultáneamente, que se retrotraigan las actuaciones del expediente de reparcelación a su inicio por entender que su incoación no es ajustada a Derecho por los diversos motivos que expone.

Se desestima por los motivos contenidos en el informe jurídico de 14 de octubre 2011 que se acepta íntegramente formando parte de esta resolución y cuyo contenido, en cuanto a la referida alegación, se adjuntará a la notificación del presente acuerdo. Particularmente, algunos de los motivos invocados en sus alegaciones deben desestimarse dado que, entre otras razones, el Pleno del Ayuntamiento ha adoptado acuerdo de 4 de octubre de 2011, por el cual tiene a GESTILAR, S.A. por desistida del recurso de reposición interpuesto por la misma, aceptando su desistimiento manifestado por escrito y, en consecuencia, declara concluso el procedimiento de recurso de reposición interpuesto, con archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el "Proyecto de Reparcelación del Sector SUR-R5 del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares" presentado por don Natalio Sotres de la Sen, en representación de la agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo", el 28 de septiembre de 2011 (Registro General de este Ayuntamiento AZUENT-2011017949), formalizada en escritura pública otorgada en Azuqueca

de Henares, el 15 de junio de 2011 ante la Notario doña M<sup>a</sup> Pilar Moratiel LLarena, con el número 853 de su protocolo.

**TERCERO.-** Aceptar todas las cesiones de terrenos públicos que el proyecto de reparcelación establece a favor del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, consistentes en:

**A) Dominio público:**

Viales:

a) Sistemas generales interiores: SGi V-1 y SGi V-2, que suman un total de 36.181,61 m<sup>2</sup>.s.

b) Usos dotacional pormenorizado de comunicaciones: LV-1, que suma un total de 57.405,45 m<sup>2</sup>.s.

Parcelas de resultado:

c) Sistemas generales exteriores: SGe ZV-1, SGe ZV-2 y SGe ZV-3, que suman un total de 19.957,86 m<sup>2</sup>.s.

d) Sistema general interior: SGi ZV, de 4.045 m<sup>2</sup>.s.

e) Usos dotacionales pormenorizados:

- Uso de Zonas Verdes, recoge las siguientes parcelas de resultado: LZV-1, LZV-2, LZV-3, LZV-4, LZV-5, LZV-6, LZV-7, LZV-8, LZV-9, LZV-10, LZV-11, que suman un total de 46.973 m<sup>2</sup>.s.

- Uso de Equipamientos, recoge las siguientes parcelas de resultado: LD-1, LD-2, LD-3, LD-4, LD-5, que suman un total de 55.385 m<sup>2</sup>.s.

**B) Parcelas privativas** en adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento:

a) Con causa en el porcentaje de cesión lucrativa obligatoria y, por tanto, con carácter patrimonial adscrito al patrimonio municipal de suelo, consistente en la parcela resultante "I" (de 11.097 m<sup>2</sup>.s., 18.498,33077 m<sup>2</sup>.c. homogeneizados), uso residencial multifamiliar protegida (grado 2º).

b) Con causa en el porcentaje de participación en el sector como aportante de terrenos con derecho al aprovechamiento y, por tanto, con carácter meramente patrimonial, consistente en la parcela resultante "A.4" (de 1.390 m<sup>2</sup>.s., 2.987,69682 m<sup>2</sup>.c. homogeneizados), uso residencial multifamiliar protegida (grado 2º).

**CUARTO.-** En tanto que propietario de parcelas aportadas, el Ayuntamiento opta por la modalidad de retribución al urbanizador consistente en cesión de terrenos en el porcentaje de aprovechamiento (un 23,87%) establecido en el PAU.

**QUINTO.-** Requerir a la agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo" para que aporte tres ejemplares del documento finalmente aprobado a efectos de su diligenciado.

**SEXTO.-** Notificar la aprobación definitiva a todos los afectados por el proyecto de reparcelación, en el plazo de diez días y con indicación de los recursos que procedan.

**SÉPTIMO.-** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión en el Municipio, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Remitir, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística (Secretaría Provincial de Guadalajara de la Consejería de Fomento), una copia del acuerdo aprobatorio y de los anuncios publicados.

**NOVENO.-** Requerir al Secretario General de la Corporación para que expida certificación administrativa comprensiva del presente acuerdo aprobatorio de reparcelación, diligencie el documento aprobado por triplicado, y expida, por triplicado, certificación administrativa para inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad, en los términos exigidos en la normativa hipotecaria y urbanística.

**DÉCIMO.-** Requerir a la agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo" para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación aprobada.

**UNDÉCIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, lleve a cabo cuantos actos y suscriba cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo, particularmente la aceptación de las garantías otorgadas en documento público.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, o bien, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. No obstante, si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, si la desestimación es tácita.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 572-S de fecha 15 de Septiembre de 2011.

#### RESOLUCIÓN N° 572-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años. Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Agosto de 2011, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audien-

cia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Agosto de 2011 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ABOUBAKAR * , ISMAEL	04/04/1985	A00897249	00000000
AQUINO DE*PIMENTEL , ADILSON	13/10/1966	CP502333	00000000
AZEIBA * , FAITH	22/08/1986	A3136781A	00000000
BARRIGA *CASAS , AUGUSTO	15/09/1973		X 08609452 T
CHAHBI * , MOHAMMED	01/01/1972	M864893	00000000
CISSE * , THIerno LAMINE	27/01/2007		X 08844679 Y
EJIANYA * , IFEANYI COLLINS	16/11/1970	A2899678A	00000000
EL ALAMA * , RACHID	16/10/1986	W690698	00000000
FERNANDEZ *DIAZ , JOSELINE ANTONIA	09/02/1971	MD0149328	00000000
GUZMAN *BLANCAS , PAOLA LUISA	17/12/1978		X 09704091 T
IHIONKHAN * , DAVID	09/09/1977		X 05000130 E
JLIL * , RACHID	01/01/1980		X 07160746 H
MANCILLA *MOLINA , FAVIO CESAR	09/06/1975		X 08025252 T
MOMO * , MONICA	09/06/1976	A2966125	00000000
OTOIDE * , CLEMENT	12/11/1973	A00330287	00000000
PINHO *DO NASCIMENTO , ANTONIO OLAVO	10/06/1978	CV327084	00000000
PORTO *CABRAL , ADRIANO	16/02/1978		X 08034013 K
REGUAB * , MOHAMED	01/01/1974	908893R	00000000
SOBODU * , ISHOLA	07/07/1960	A01220497	00000000

Azuqueca de Henares, 10 de octubre de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### ANUNCIO

Habiendo sido imposible practicar la notificación a/los titular/es de los vehículos almacenados por un tiempo superior a dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos y a fin de proceder a su retirada, se viene a llevar a cabo

4996

dicha notificación por edictos a tenor en lo dispuesto 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,(Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y de la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con la advertencia de que si en el plazo de 15 días no retiran el vehículos de dicho depósito, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos.

Asimismo, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de sus respectivos vehículos, solo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este

Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local de este Ayuntamiento para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

CLASE	MARCA	MODELO	MATRIC/BAST	EXPTE.
FURGONETA	NISSAN	TRADE	M-7147-OK	15/2010
TURISMO		FIAT ESCUD	M-8916-TP	01/2011

Villanueva de la Torre, a 10 de octubre de 2011.—L a Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez

### Ayuntamiento de Checa

5046

#### ANUNCIO

Con fecha 26 de septiembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Municipio de Checa (Guadalajara).

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

- N.º de registro de entrada: 225. Empresa: Talleres Gironés.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Checa, a 14 de octubre de 2011.—El Alcalde, Jesús Alba Mansilla

5000

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### NOTIFICACION EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha cuatro de octubre de dos mil once, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Ionel Teodor Urs y Calin Mihai Gutu empadronadas en la hoja 1329, correspondiente al domicilio sito en Calle Quevedo n° 8 2° A no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento dispongo la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 6 de octubre de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

5013

### Ayuntamiento de Fuentelviejo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de septiembre de 2011 y publicado en el BOP n.º 116, de fecha 28 de septiembre de 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



En Las Navas de Jadraque, a 14 de octubre de 2011.— El Alcalde-Presidente, rubricado.

5001

### Ayuntamiento de Fuencemillán

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuencemillán, a 7 de octubre de 2011.— El Alcalde, Javier Magro Martínez.

4998

### Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2011 el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Ciruelos del Pinar, 26 de septiembre de 2011.— El Alcalde, Jesús López Ambrós.

4997

### Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

#### ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal que regula el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, que fue adoptado por esta Corporación en Sesión de 14 de julio de 2011, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, quedando modificado el artículo 12 de dicha ordenanza, en sus epígrafes 1, 2, 3 y 8, estableciendo como tarifa a aplicar, un dos coma cuatro por ciento (2,4

%) del presupuesto, sea cual fuera el importe del mismo, ya sea para instalaciones, construcciones y obras, obras de demolición, movimiento de tierras u obras menores.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Andrés del Congosto, a 10 de octubre de 2011.— La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

5012

### Ayuntamiento de Ciruelas

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Acuerdo de Pleno de fecha 20-09-11, se formalizó contrato de obras de Renovación de alumbrado público, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ciruelas

##### 2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* obras.

b) *Descripción:* Renovación de alumbrado público.

##### 3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* urgente.

b) *Procedimiento:* oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 118.425,31 euros. IVA (18%) 21.316,56.

Importe total 139.741,87 euros.

##### 5. Adjudicación:

a) *Fecha:* 20-09-11.

b) *Contratista:* Técnicas Reunidas Alcarreñas.

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 118.425,31 euros. IVA (18%) 21.316,56. Importe total 139.741,87 euros.

En Ciruelas, a 20 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Sánchez Caballero.

4985

### Ayuntamiento de Alustante

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 07 de octubre de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Alustante, a 10 de octubre de 2011.— La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

4906

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0101964*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000333 /2011 -5*

*Demandante/s: Carlos Anos Rodríguez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario /a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000333 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Carlos Anos Rodríguez contra la empresa Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunte:

Decreto de citación 13/12/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 010964*

*N02050*

*NIG: 19130 44 1 2,) -1 01 01901*

*002050*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000333 /2011 -5*

*Demandante/s: Carlos Anos Rodríguez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez  
En Guadalajara, a trece de septiembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Carlos Anos Rodríguez ha presentado demanda de cantidad frente a Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala

SEGUNDO.-La demanda ha sido tornada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO, -Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el aro. 82 LPL señalo el próximo 13/12/2011 a las 09:00 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la SecreTario/a Judicial el día 13-12-2011 a las 8,50 horas

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3/12/2011 a las 8,50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 13/12/2011 a las 09:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación,

Al segundo otrosí digo, confesión judicial como se pide.

Documental como se pide

Al tercer otrosí se tiene por hecha la manifestación.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio art. 87 de la LPL

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr /a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda

Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución,

en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4905

*NIG: 19130 44 4 2011 0101979*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000390 /2011-2*

*Demandante/s: Medrano Maritza Amparo Avelino*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Invictum N° 10 S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000390 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> Medrano Maritza Amparo Avelino contra la empresa , sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

*NIG. 19130 44 4 2011 0101979*

*N02050*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000390 /2011-2*

*Demandante/s: Medrano Maritza Amparo Avelino*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Invictum N° 10 S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Medrano Maritza Amparo Avelino ha presentado demanda de frente a Invictum N° 10 S.L

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 24/1/2012 a las 09:15 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 24-1-2012 a las 9,00 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 24/1/2012 a las 09:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener, al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. 1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí: Confesión Judicial, como se pide. Documental, como se pide , sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Asimismo vista la diligencia negativa de fecha 23 de agosto de 2011 del SCNE citese a la empresa demanda por medio de Edictos, emplazando al Fondo de Garantía Salarial para la vista arriba indicada, con entrega de copia de demanda.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución,

en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a In-victum 10 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncio de la Oficina Judicial, salvo el salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que que deban revestir

forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de de 2011.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

4907

*NIG: 19130 44 4 2010 0101382*

*N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000166/2011*

*Demandante/s: Angel Alba Alba*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Samsic Iberia S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000166/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia D. Angel Alba Alba contra la empresa Samsic Iberia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Auto y decreto de fecha veinte de septiembre de dos mil once, que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2010 0101382*

*N43750*

*N° de autos: Dem: 0000264 /2010 del Juzgado de lo Social número uno.*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000166/2011*

*Ejecutante/s: Angel Alba Alba*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Samsic Iberia S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Magistrada-Juez Sustituta

Sra D<sup>a</sup> Susana Salas Fernández

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Angel Alba Alba ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 15 de febrero de dos mil once frente a Samsic Iberia S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.240 euros de principal y de 324 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Angel Alba Alba, frente a Samsic Iberia S.L., parte ejecutada, por importe de 3.240 euros en concepto de principal, más otros 324 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª Doy fe.  
La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2010 0101382*

*N43050*

*Nº de autos: Dem: 0000264 /2010 del Juzgado de lo Social número uno.*

*Nº ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000166/2011*

*Ejecutante/s: Angel Alba Alba*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Samsic Iberia S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta ejecución de títulos judiciales 0000166 /2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Angel Alba Alba frente a Samsic Iberia S.L. por la cantidad de 3.240 euros de principal mas 324 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la entidad Banesto C/ mayor n. 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0166 11.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

- El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades Banco Santander, Caja de Ahorros Inmaculada Aragón, Bankoa S. A., Bankinter S.A. , Caja y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, Bankinter S. A., Caja de Ahorros de la Rioja, Banco Guipuzcoano S . A., Caja Rural de Navarra , Caja Laboral Popular, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Burgos, Caja Rural de Aragón, Banco Bilbao Vizcaya, Caja de Ahorros de Santander, Banco Santander, Barclays Bank S. A., y Credit Agricole a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 3.240 euros de principal más 324 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, I.R.P.F. o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes. -

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 1.86 y 187 de la L.P.L). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto C/ mayor n. 2 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0166 11, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del, código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Samsic Iberia S.L., en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncio de la Oficina Judicial, salvo el salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de de 2011.—  
El/la Secretario Judicial, rubricado.

4908

*NIG: 19130 44 4 2010 0101568*

*N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000164/2011*

*Demandante/s: José Luis Mesón Bermejo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Chicharro Bris, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000164/2011 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Mesón Bermejo contra la empresa Chicharro Bris, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y decreto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once que se adjunta

*NIG: 19130 44 4 2010 0101568*

*N43750*

*N° de autos: dsp: 0000520 /2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000164 /2011*

*Ejecutante/s: José Luis Mesón Bermejo*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Chicharro Bris, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Magistrada-Juez Sustituta

Sra D<sup>a</sup> Susana Salas Fernández

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-José Luis Mesón Bermejo ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once frente a Chicharro Bris, S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 49.050,95 euros y de 4.905,09 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Luis Mesón Bermejo, frente a Chicharro Bris, S.L. parte ejecutada, por importe de 49.050,95 euros en concepto de principal, más otros 4.905,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2010 0101568*

*N43050*

*N° de autos: dsp: 0000520 /2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000164 /2011*

*Ejecutante/s: José Luis Mesón Bermejo*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Chicharro Bris, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

## DECRETO

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Hertero

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta ejecución de títulos judiciales 0000164 /2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Luis Mesón Bermejo frente a Chicharro Bris, S.L. por la cantidad de 49.050,95 euros de principal más 4.905,09 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán ser consignadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número de cuenta 1808 0000 64 0164 11 de la entidad Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder a la, averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

- El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y Monte de Piedad y Caja San Fernando, Guadalajara, Hueva y Jerez a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la

responsabilidad de 49.050, 95 euros de principal más 4.905, 09 euros para costas e intereses, librandose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, I.R.P.F. o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 1.86 y 187 de la L.P.L). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto C/ Mayor n. 2 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0164 11, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del, código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chicharro Bris S. L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el. Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncio de la Oficina Judicial, salvo el salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de de 2011.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

4994

*NIG 19130 44 4 2011 0101886*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000278 /2011*

*Demandante/s: David Toledano Gumiel*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Manuel Borlan Pazos Protecciones Galvánicas, SA., Carmen Izquierdo Pérez, C.L.G. Alumbrado Vial, S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000278 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Toledano Gumiel contra la empresa C.L.G. Alumbrado Vial, S.L, Administración Concurzal: Manuel Borlan Pazos y Carmen Izquierdo sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente

*NIG 19130 44 4 2011 0101886*

*N02050*

*Nº autos: procedimiento ordinario 0000278 /2011*

*Demandante/s: David Toledano Gumiel*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Manuel Borlan Pazos Protecciones Galvánicas, SA., Carmen Izquierdo Pérez, C.L.G. Alumbrado Vial, S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara a veintidós de julio de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-David Toledano Gumiel ha presentado demanda de cantidad frente a C.L.G. Alumbrado Vial, S.L Protecciones Galvánicas, S.A.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico,-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 3/11/2011 a las 09:00 para u celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita

en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3/11/2011 a las 8,50 horas

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 3/11/2011 a las 09:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía. Y en cuanto a los otrosí que se piden: Primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Segundo otrosí: Como se pide en cuanto al interrogatorio y a la Documental pedida y se tiene por hecha la manifestación en cuanto a la Testifical.

Asimismo encontrándose la empresa Protecciones Galvánicas, S.A., en concurso, cítese a los Administradores concursales: Manuel Borlan Pazos, y Carmen Izquierdo Pérez, así como al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándoles traslado de copia de demanda. Citándose también a la empresa Protecciones Galvánicas, S.A. por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que esto deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Protecciones Galvánicas, S.A. C.L.G. Alumbrado Vial, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncio de la Oficina Judicial, salvo el salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, veintiocho de septiembre de de 2011.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

5014

*NIG: 19130 44 4 2010 0101101  
N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000160 /2011*

*Demandante/s: Maria Luisa Casado Moratilla*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Taller de Encuadernación del Henares S. L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000160/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Maria Luisa Casado Moratilla contra la empresa Taller de Encuadernación del Henares S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2010 0101101  
N43750*

*N° de autos: dem : 0000135 /2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000160 /2011*

*Ejecutante/s: Maria Luisa Casado Moratilla*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Taller de Encuadernación del Henares S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Magistrada-Juez Sustituta

D<sup>a</sup> Susana Salas Fernández

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-María Luisa Casado Moratilla ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, frente a Taller de Encuadernación del Henares S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-la cantidad por la que se despache ejecución es de 1.205,61 euros y de 120,56 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en, que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificaran a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia de fecha diez de noviembre de dos mil diez respecto del mismo deudor en ejecución 188/09, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Maria Luisa Casado Moratilla, frente a Taller de Encuadernación del Henares S.L., parte ejecutada, por importe de 1.205,61 euros en concepto de principal, más otros 120,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.  
La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

*NIG: 19130 44 4 2010 0101101*  
*360020,*

*N° de autos: dem : 0000135 /2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000160 /2011*

*Ejecutante/s: Maria Luisa Casado Moratilla*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Taller de Encuadernación del Henares S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011

Por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se dictó decreto de insolvencia de fecha diez de noviembre de dos mil diez respecto del mismo deudor en ejecución 188/09 de conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, acuerdo:

Dar audiencia a Maria Luisa Casado Moratilla y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia en la presente ejecución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Taller de Encuadernación del Henares S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

5015

*NIG: 19130 44 4 2010 0101421*

*N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000168 /2011*

*Demandante/s: Susana Jiménez García*

*Abogado/a: UGT*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: New Enterprise Management, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otros: Fogasa*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 168/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Susana Jiménez García contra la empresa New Enterprise Management, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

*Auto de fecha 19 de septiembre de 2011*

*Diligencia de ordenación de fecha 19 de septiembre de 2011*

*NIG: 19130 44 4 2010 0101421*

*N43750*

*N° de autos: dem: 383/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000168 /2011*

*Ejecutante/s: Susana Jiménez García*

*Abogado: UGT*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: New Enterprise Management, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Otros: Fogasa*

#### AUTO

Magistrada-Juez en funciones de sustitución,

D<sup>a</sup> Susana Salas Fernández

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Susana Jiménez García ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 17 de marzo de 2011 frente a New Enterprise Management, S.L.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 17 de marzo de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes

SEGUNDO. -La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.366,65 euros de principal y de la cantidad de 136,66 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO. Por este Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 13 de junio de 2011 respecto del mismo deudor en Ejecución de Títulos Judiciales n° 108/2010, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 17 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante, Susana Jiménez García, frente a New Enterprise Management, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.366,65 euros en concepto de principal, más otros 136,66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

NIG: 19130 44 4 2010 010421  
360000

N° de autos: dem: 383/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000168 /2011

Ejecutante/s: Susana Jiménez García

Abogado: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: New Enterprise Management, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011

Por este Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se dictó Decreto de insolvencia de fecha 13 de junio de 2011 respecto del mismo deudor en ejecución de Títulos Judiciales n° 108/2010, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional., en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — — (n° procedimiento)—(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

4916

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0201642*

*N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000586 /2011-j*

*Demandante/s: Abderrahim Ouichen*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Ana Bolarca Araloca*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000586 /2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Abderrahim Ouichen contra Ana Bolarca Araloca sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Ana Bolarca Araloca, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 23.11.2011 a las 10,10 horas, y el mismo día a las 10,15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEO) . Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ana Bolarca Araloca se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4911

*NIG: 19130 44 4 2011 0201422*

*N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000297 /2011 L-P*

*Demandante/s: Sekou Faly Sidibe*

*Demandado/s: Tiplascor, S.L., Fogasa*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 297/2011 L-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Sekou Faly Sidibe contra la empresa Tiplascor, S.L. sobre reclamación de cantidad se ha acordado citar a la empresa Tiplascor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-02-2012 a las 10:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y el mismo día a las 10:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como Representante Legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Tiplascor, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4912

*NIG: 19130 44 4 2010 0202186*

*N81291*

*N° autos: despido/ceses en general 0000838 /2010-C*

*Demandante/s: Oscar Domínguez Fernández*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Herramientas 2000, S.L., Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 838/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Oscar Domínguez Fernández contra la empresa Herramientas 2000, S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimo parcialmente la demanda por despido presentada por Oscar Domínguez Fernández contra Herramientas 2000, S.L. declaro la improcedencia del despido del actor producido el 3 de mayo de 2011 y la extinción de la relación laboral que unía a las partes con fecha del 28 de mayo de 2011, en que accedió a incapacidad permanente, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor la cantidad de 24.392,98.- € en concepto de indemnización por despido, sin que procedan salarios de tramitación.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento condenatorio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de esta resolución; debiendo la condenada aportar justificante de haber ingresado en la Cta. Cte. 2178 0000 61 0838 10 del Banco Español de Crédito la cantidad líquida importe de la condena o aval bancario que garantice el pago de la misma, sin cuyo requisito no se podrá tener por anunciad el recurso; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la Cta. Cte. 2178 0000 61 0838 10 el Banco Español de Crédito, bajo la denominación “recurso de suplicación”, presentando el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Ilmo. Sr. D. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara”.

Y para que sirva de notificación a Herramientas 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4913

*NIG: 19130 44 4 2009 0200486*

*N28150*

*N° autos: ejecución 0000127 /2009 -A*

*Demandante/s: Natalia Bravo Fraguas, Carlos Llorente Vicente, Eva Pérez Sánchez*

*Demandado/s: Vortice Publicidad, S.L.*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 127 /2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Natalia Bravo Fraguas, D. Carlos Llorente Vicente y D<sup>a</sup> Eva Pérez Sánchez contra la empresa Vortice Publicidad, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### “DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez.-

En Guadalajara, a veintiuno de septiembre de 2011

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de la trabajadora D<sup>a</sup> Natalia Bravo Fraguas por el importe que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 4.802,78 euros, quedando todavía pendiente un crédito de la trabajadora D<sup>a</sup> Natalia Bravo Fraguas contra la empresa ejecutada de 420,03 Euros

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución llévase de nuevo al archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente con-

tiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vortice Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de septiembre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4914

*NIG: 19130 44 4 2011 0201727*

*N81291*

*N° autos: despido/ceses en general 0000578/2011-L.*

*Demandante/s: Jorge Juan Esteban Robledo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Manuel Borlan Pazos, Carmen Izquierdo Pérez Estructuras Arco, S. L., Protecciones Galvánicas, S.L. CLG Alumbrado Vial S.L.U., Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 578/2011-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jorge Juan Esteban Robledo contra, Estructuras Arco, S.L., Protecciones Galvánicas, S.L., CLG Alumbrado Vial, S.L.U, Manuel Borlan Pazos y Carmen Izquierdo Pérez (Administradores concursales de Protecciones Galvánicas, S.A.), Fogasa, sobre despido, se ha dictado con fecha 19.09.2011 Decreto de Desistimiento cuya Parte Dispositiva es como sigue:

#### “PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Jorge Juan Esteban Robledo de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometi-

da a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n° 2178000061057811 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas demandadas, Estructuras Arco, S.L., Protecciones Galvánicas, S.L., CLG Alumbrado Vial S.L.U, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4915

*NIG: 19130 44 4 2008 0201351*

*N28150*

*N° autos: ejecución 0000035 /2010 -A*

*Demandante/s: Oscar González de Juan*

*Demandado/s: Construcciones y Contratas La Mundial, S.L.*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 35/2010-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Oscar González de Juan contra la empresa Construcciones y Contratas La Mundial, S.L., se ha dictado en el día de hoy resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## “DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez.-  
En Guadalajara, a veintiuno de septiembre de 2011

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito del trabajador D. Oscar González de Juan por el importe que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 8.188,10 euros, quedando todavía pendiente un crédito del trabajador D. Oscar González de Juan contra la empresa ejecutada de 6.766,65 Euros

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución llévense de nuevo al archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas La Mundial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de septiembre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4910

*NIG: 19130 44 4 2011 0201201*

*N81291*

*N° autos: despido/ceses en general 0000432 /2011-C*

*Demandante/s: Dorel Negrea, Victoriano Martínez Arias, David Viejo Sánchez, Valentín Guillén Santamaría*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: JAFc Mantenimiento Industrial, S.L., José Manuel Alvarez Arias, Antonino Gutiérrez Campollo, Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 432/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Dorel Negrea, Victoriano Martínez Arias, David Viejo Sánchez, Valentín Guillén Santamaría contra la empresa JAFc Mantenimiento Industrial, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

## PARTE DISPOSITIVA

## DISPONGO:

1.-Estimar la solicitud de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 05.09.2011 en el sentido que se indica a continuación:

**HECHO PROBADO PRIMERO:**

- **Donde dice:** “Valentín Gutiérrez Santamaría: Oficial 1<sup>a</sup>, y 1.118,28 €”.

- **Debe decir:** “Valentín Guillén Santamaría: Oficial 1<sup>a</sup>, 08 de enero de 2007 y 1.118,28 €”.

- **Donde dice:** “Dorel Negrea: Oficial 2<sup>a</sup> 14 de enero de 2011 y 1.558,01 €”

- **Debe decir:** “Dorel Negrea: Oficial 2<sup>a</sup>, 18 de abril de 2006 y 1.558,01 €”

## FUNDAMENTO DE DERECHO TERCERO:

**-Donde dice:**

-Indemnización por despido improcedente a fecha de hoy, equivalente a 4.975,31.-€. a razón de 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores, que ascienden a las siguientes cuantías:

-Victoriano Martínez Arias: .....12.080,25.-€

-Dorel Negrea: ..... 1.566,00.-€

-Valentín Guillén Santamaría: .....7.719,60.-€

-David Viejo Sánchez: .....18.076,60.-€

**-Debe decir:**

Indemnización por despido improcedente a fecha de hoy, equivalente a 4.975,31.-€. a razón de 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores, que ascienden a las siguientes cuantías:

-Victoriano Martínez Arias: ..... 12.080,25.-€

-Dorel Negrea: .....12.658,33.-€

-Valentín Guillén Santamaría: .....7.719,60.-€

-David Viejo Sánchez: .....18.076,60.-€

**-Donde dice:**

-Salarios de tramitación y dejados de percibir, a razón de 120 días, desde el 9 de mayo de 2011 hasta hasta la fecha de la presente sentencia, ambos inclusive, lo que ascienden a las siguientes cuantías brutas antes de los descuentos legales.

-Victoriano Martínez Arias: .....5.947,20.-€  
 -Dorel Negrea: .....6.264,00.-€  
 -Valentín Guillén Santamaría: ..... 4.411,20.-€  
 -David Viejo Sánchez: .....4.875,19.-€

**- Debe decir:**

“-Salarios de tramitación y dejados de percibir, a razón de 150 días, desde el 8 de abril de 2011 hasta la fecha de la presente sentencia, ambos inclusive, lo que ascienden a las siguientes cuantías brutas antes de los descuentos legales:

-Victoriano Martínez Arias: .....7.537,15.-€  
 -Dorel Negrea: ..... 7.790,05.-€  
 -Valentín Guillén Santamaría: .....5.591,40.-€  
 -David Viejo Sánchez: .....7.742,05.-€

**FALLO:**

**-Donde dice:** “Que estimo las demandas acumuladas por despido presentadas por Victoriano Martínez Arias, Dorel Negrea, Valentín Guillén Santamaría y David Viejo Sánchez contra JAFIC Mantenimiento Industrial, S.L. en concurso, declaro la improcedencia del despido de los actores producido el 8 de mayo de 2011 y la extinción de la relación laboral que unía a las partes con fecha de esta sentencia y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización por despido, y salarios de tramitación y dejados de percibir”.

Como indemnización:

-Victoriano Martínez Arias: ..... 12.080,25.-€  
 -Dorel Negrea: .....1.566,00.-€  
 -Valentín Guillén Santamaría: ..... 7.719,60.-€  
 -David Viejo Sánchez: .....18.076,60.-€

“Como salarios de tramitación y dejados de percibir

-Victoriano Martínez Arias: ..... 5.947,20.-€  
 -Dorel Negrea: ..... 6.264,00.-€  
 -Valentín Guillén Santamaría: .....4.411,20.-€  
 -David Viejo Sánchez: .....4.875,19.-€”.

**-Debe decir:** “Que estimo las demandas acumuladas por despido presentadas por Victoriano Martínez Arias, Dorel Negrea, Valentín Guillén Santamaría y David Viejo Sánchez contra JAFIC Mantenimiento Industrial, S.L. en concurso, declaro la improcedencia del despido de los actores producido el 8 de abril de 2011 y la extinción de la relación laboral que unía a las partes con fecha de esta sentencia y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización por despido, y salarios de tramitación y dejados de percibir”.

Como indemnización:

-Victoriano Martínez Arias: .....12.080,25.-€  
 -Dorel Negrea: ..... 12.658,33.-€  
 -Valentín Guillén Santamaría: ..... 7.719,60.-€  
 -David Viejo Sánchez: ..... 18.076,60.-€

“Como salarios de tramitación y dejados de percibir

-Victoriano Martínez Arias: ..... 7.537,15.-€  
 -Dorel Negrea: .....7.790,05.-€  
 -Valentín Guillén Santamaría: ..... 5.591,40.-€  
 -David Viejo Sánchez: .....7.742,05.-€

2.-Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cuatro de octubre.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4917

**Juzgado de lo Social  
 número nueve de Madrid**

*NIG: 28079 4 0023299/2011*

*01000*

*Nº autos; demanda 531 /2011*

*Materia: despido*

*Demandante/s Lahcen Bentama*

*Demandado/s: El Issaqui Layla Bassam, Zhora Bouzid*

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

D. Rafael Lozano Terrazas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 531 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lahcen Bentama contra El Issaqui Layla Bassam, Zhora Bouzid sobre despido se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 10/10/2011 cuyo contenido es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

*NIG: 28079 4 0023299/2011*

*38700*

*Nº autos: demanda 531 /2011*

*Materia: despido*

*Demandante/s Lahcen Bentama*

*Demandado/s: El Issaqui Layla Bassam, Zhora Bouzid*

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

S.S<sup>a</sup> El Secretario Judicial  
 D. Rafael Lozano Terrazas

En Madrid, a diez de octubre de dos mil once

Por recibida la anterior comunicación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se tiene por designado de oficio al Letrado D. Ernesto Martín Aranda, para la formalización del recurso de suplicación, anunciado en su día por la parte actora, Lahcen Bentama.

Se alza la suspensión del plazo para interponer este recurso

De conformidad con lo establecido en el art 230 de la L.P.L. entréguesele los autos al referido letrado a fin de que interponga el Recurso de Suplicación en el plazo de diez días, que comenzará a correr desde la fecha en que se le notifique esta resolución, sin perjuicio de lo establecido en los art. 32 a 35 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y 27 del Reglamento (Real Decreto 2103/1996)

**MODO DE IMPUGNACION:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado número 2507 0000 00 número de expediente y año, en el Banco Banesto C/Orense 19 de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios 0030 146 42 0005001274, indicando el número de cuenta 2507 0000 00 expediente y año, y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo ordeno y firmo.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zhora Bouzid, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a diez de octubre de dos mil once.—  
El/la Secretario, rubricado.

4955

*N.I.G.: 20073 4 0033676/3011*

*Nº Autos: Demanda 808/2011*

*Materia: Sanciones*

*Demaedante/s: Juan José Vidal Ruiz, Francisco Javier García Fernández, Iván de Blas Saiz*

*Demandado/s: Pain Ferrallas Centro SL*

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D. Miguel Angel Sánchez Grande, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid.

**HAGO SABER:** Que en el procedimiento Demanda 808/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Vidal Ruiz, Francisco Javier García Fernández, Iván de Blas Saiz, contra la empresa Pain Ferrallas Centro SL, sobre Sanciones, se ha dictado Sentencia cuyo contenido es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

*Autos: Demanda 808/2011*

*Sentencia: N° 413/2011*

En Madrid a diez de octubre de dos mil once.

D. Juan Manuel Carrillo Eguilaz, Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Sanción entre Juan José Vidal Ruiz, Fº Javier García Fernández e Iván de Blas Saiz como demandantes, y la entidad Pain Ferrallas Centro, S.L., como demandado.

### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

### SENTENCIA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 18.07.2011 tuvo entrada en este Juzgado, demanda presentada por los actores, y en las que se reclama en concepto de Sanción.

**SEGUNDO.** Admitida a trámite la demanda, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio la audiencia del día 4.10.2011. A dicho acto compareció la parte actora, asistida por el letrado Juan de la Larma Pérez; la parte demandada no comparece.

**TERCERO.** Abierto el juicio, por la parte demandante se ratificó la demanda, se solicitó el recibimiento del pleito a prueba, y se propuso la prueba documental e interrogatorio de parte. Admitidos que fueron estos medios probatorios, quedaron los presentes autos vistos para sentencia.

#### HECHOS PROBADOS

**PRIMERO.** Juan José Vidal Ruiz presta sus servicios laborales para la entidad demandada, con antigüedad de 13.04.2011, con la categoría profesional oficial de primera, salario de 1459,89 euros, con inclusión de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias.

Fº Javier García Fernández presta sus servicios laborales para la entidad demandada, con antigüedad de 20.01.2011, con la categoría profesional de oficial de primera, salario de 1459,89 euros, con inclusión de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias.

Iván de Blas Saiz presta sus servicios laborales para la entidad demandada, con antigüedad de 20.01.2011, con la categoría profesional de oficial de primera, salario de 1459,89 euros, con inclusión de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO. Con fecha 16.06.2011, la empresa entregó a cada uno de los trabajadores carta de sanción del siguiente tenor:

“Guadalajara, 16 de junio de 2011.

D. Julio Amador Gabarra, mayor de edad, con DNI 16596069M en representación de la mercantil Pain Ferrallas Centro, S.L, con N° patronal 0111/19102586175

#### LE COMUNICA:

Al trabajador (una por cada demandante) que, por medio del presente escrito, procederemos a sancionarle con falta muy grave, siendo la sanción de: suspensión de empleo y sueldo de sesenta días, con efecto a partir del 17 de junio de 2011 considerándolo primer día de sanción hasta 15 de agosto de 2011, teniendo que incorporarse al trabajo el día 16 de agosto de 2011.

Los hechos por los que se pone la falta muy grave son:

-Muy baja productividad en el montaje del acero corrugado de los alzados de los muros del depósito en la obra de Villanueva de la Cañada para la empresa Joca.

-El lunes día 13 de junio comenzaron los trabajos de ferrallado de los alzados de los muros, siendo el rendimiento muy bajo.

-El martes 14 de junio, se personan los trabajadores de Ferrallas Centro en la obra a las 8:00 h, abandonan la obra y no trabajan en todo el día.

-El miércoles 15 de junio, igualmente se personan los trabajadores de Ferrallas Centro en la obra a las 8:00 h se desplazan a alguna entidad bancaria para comprobar si había novedades con respecto a sus cobros. Durante todo el día los trabajadores están en la obra pero no desarrollan su trabajo y únicamente colocan alguna viga en el alzado.

Se adjunta a esta carta rescisión de la obra mencionada por el comportamiento anteriormente descrito de los trabajadores.

Los hechos anteriormente relatados se consideran como falta muy grave según lo previsto en el art. 107 apartados e), i) y k) del convenio general de ferralla 2009-2011; “Se consideraran como faltas muy graves las siguientes;

e) El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada aún por breve tiempo, si como consecuencia del mismo se ocasiona un perjuicio considerable a la empresa o a sus compañeros de trabajo, pusiese en peligro la seguridad o fuera causa de accidente.

h) los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a sus jefes (.)

i) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

k) La desobediencia a las órdenes o mandatos de sus superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa o sus compañeros de trabajo.”

Por lo que se ratifica la sanción de falta muy grave con la sanción de: Suspensión de empleo y sueldo de sesenta días, con efectos a partir del 17 de junio de 2011 considerándolo primer día de sanción hasta 15 de agosto de 2011 incluido.

Firman como testigos de la comunicación al trabajador para que surjan los efectos oportunos.”

TERCERO. Los actores no han cometido los hechos que les imputan las cartas de sanción.

CUARTO. La empresa ha ejecutado la sanción, descontando a cada trabajador dos meses por cuantía de 2899,37 euros.

QUINTO. Se celebró el preceptivo acto de conciliación con el resultado que obra en autos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A efectos del artículo 97.2 LPL, se hace constar que la relación de hechos probados encuentra su base en la documental unida y aportada a los autos, (cartas de sanción, acreditando la relación laboral, el salario conforme a nómina y convenio). En tales hechos se tiene por confesa a la demandada, haciendo uso de la facultad que al juzgador otorga el artículo 91.2. LPL, toda vez que citada legalmente no ha comparecido al acto del juicio.

SEGUNDO. -Dispone el art. 58 ET del Estatuto de los Trabajadores:

“Faltas y sanciones de los trabajadores”.

1. Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de las empresas en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establezcan en las disposiciones legales o en el convenio colectivo que sea aplicable.

2. La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

3. No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber”.

La impugnación por el trabajador de la sanción impuesta debe presentarse dentro del plazo establecido para la acción por despido (art. 114.1 LPL); en los procesos de impugnación de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal o sindical, la parte demandada habrá de aportar el expediente contradictorio legalmente establecido (art. 114.2

LPL). En el proceso por sanciones, corresponderá al empresario probar la realidad de los hechos imputados al trabajador y su entidad, sin que puedan ser admitidos otros motivos de oposición a la demanda que los alegados en su momento para justificar la sanción (art. 114.3 LPL). La sentencia que se dicte debe contener alguno de los pronunciamientos siguientes: a) confirmar la sanción, cuando se haya acreditado el cumplimiento de las exigencias de forma y la realidad del incumplimiento imputado al trabajador, así como su entidad, valorada según la graduación de faltas y sanciones prevista; b) revocarla totalmente cuando no haya sido probada la realidad de los hechos imputados al trabajador o éstos no sean constitutivos de falta; c) revocarla en parte, cuando la falta cometida no haya sido adecuadamente calificada, en cuyo caso el juez podrá autorizar la imposición de una sanción adecuada a la gravedad de la falta; d) declararla nula, si hubiera sido impuesta sin observar los requisitos formales establecidos legal o convencionalmente, o cuando éstos presenten defectos de tal gravedad que no permiten alcanzar la finalidad para la que fueron requeridos; a los efectos anteriores serán nulas las sanciones impuestas a los representantes legales de los trabajadores o a los delegados sindicales por faltas graves y muy graves sin previa audiencia de la representación a que perteneciera el trabajador, así como a los trabajadores afiliados a un sindicato sin dar audiencia a los delagos sindicales, y será nula igualmente la sanción cuando consista en alguna de las legalmente prohibidas o no estuviera tipificada en las disposiciones legales, o en el convenio colectivo aplicable (art. 115.2 LPL). Contra las sentencias dictadas en este tipo de procesos no cabe recurso, salvo en los casos de sanciones por faltas muy graves apreciadas judicialmente (art. 115.3 LPL)

Tratándose de sanciones (materia disciplinaria) han de tenerse en cuenta los principios generales que informan el Derecho Penal, llevándose a cabo una indispensable tarea individualizadora de la conducta del sancionado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o con ocasión de ellas, a fin de delimitar con la exigible precisión la autoría de los hechos que se le imputan al trabajador, en virtud de los datos objetivos y subjetivos concurrentes, y la procedencia o no de la sanción dentro del cuadro de infracciones aplicables. La procedencia de la sanción requiere la concurrencia de los siguientes requisitos; a) Que el trabajador sancionado haya realizado una conducta activa u omisiva determinante de un incumplimiento de sus obligaciones laborales; b) La voluntariedad en el acto y c) Ausencia de causa de justificación en razón de las circunstancias que confluyan en cada caso.

TERCERO. -En el caso de autos la demandada que citada legalmente y con apercibimiento expreso de ser tenida por confesa que no compareció al acto del juicio, nada probó sobre los hechos imputados en la carta de sanción, por lo que la misma debe ser revocada.

CUARTO. Contra la presente resolución no cabe interponer Recurso de Suplicación a tenor del art 189 LPL.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Juan José Vidal Ruiz, F° Javier García Fernández e Iván de Blas Saiz contra Pain Ferrallas Centro, S.L, debo revocar la sanción impuesta a los actores, de fecha 16.06.2011, condenando a la empresa al abono de las cantidades que, en su caso, les hubieran sido retenidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. -Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez Sustituto D. Juan Manuel Carrillo Eguilaz que la suscribe en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en Legal forma a Pain Ferrallas Centro, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a once de octubre de dos mil once.— El Secretario Judicial, rubricado.

5023

### Juzgado de lo Social número veintiséis de Madrid

*Nº autos: demanda 667 /2011*

*Materia: ordinario*

*Demandante/s: Ney Gerardo Iñiguez Silva*

*Demandado/s: Alía Telecontrol SL, IDS Outsourcing Castilla SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Global Kisk SL*

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D. Francisco Javier Mendoza Castellano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintiséis de Madrid

HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 667/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ney Gerardo Iñiguez Silva contra la empresa Alía Telecontrol SL, IDS Outsourcing Castilla SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Global Risk SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva se acompaña.

*Nº autos: demanda 667 /2011*

*Nº Sent: 401/11*

En la ciudad de Madrid a treinta de septiembre de dos mil once.

Dña. M<sup>a</sup> Henar Merino Senovilla Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número veintiséis de la localidad de Madrid tras haber visto los presentes autos sobre extinción por voluntad del trabajador/cantidad entre partes, de una y como demandante D. Ney Gerardo Iñiguez Silva, que comparece asistido de letrado y de otra como demandado Alia Telecontrol SL, IDS Outsourcing Castilla SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Global Kisk SL, que no comparecen.

#### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA

##### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La demanda tuvo entrada en este Juzgado por turno de reparto con fecha de 14/06/2011, admitiéndose a trámite por providencia de la fecha que consta en autos, y se procedió a dar traslado a la parte demandada, y a citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 21/09/2011.

SEGUNDO.-En el día señalado comparece el demandante y no comparecen las empresas demandadas pese a ser citada en legal forma, en la forma que reseña el acta practicada, en la que, previa ratificación a la demanda, igualmente consta la prueba propuesta y practicada, así como su resultado, elevándose las conclusiones a definitivas. La parte actora desistió en el acto del juicio oral de la empresa Global Kisk, SL. En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

##### HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El demandante, D. Ney Gerardo Iñiguez Silva, mayor de edad, y cuyos demás datos personales constan en el encabezamiento de la demanda, y se dan por reproducidos. Ha venido prestando sus servicios para las empresas demandadas de forma sucesiva, iniciando la prestación el uno de julio de 2006, con la categoría profesional de "Portero", con un salario de 911,04 euros sin inclusión de la prorrata de pagas extras (documental de la parte actora). La última empresa para la que presta servicios el actor es Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., desde el uno de enero de 2008.

SEGUNDO.- La cita demandada Alcarreña y Bonaval, Servicios Auxiliares, S.L. ha dejado de abonar el salario al

actor en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011; la cantidad no ha monada asciende a 7288,32 euros. El demandante reclamo con anterioridad a las empleadoras anteriores cantidades adeudadas en concepto de salarios que no han sido abonados por las mismas, habiéndose declarado la insolvencia de las citadas empresas según consta en el procedimiento 989/2008 y procedimiento de ejecución 234/2010 del juzgado de lo social número 20 de Madrid.

TERCERO.- La demandante presentó la perspectiva papeleta de conciliación en fecha 18 abril 2011 se celebró en el acto de conciliación en fecha de mayo de 2011 con resultado intentado y sin efecto (documento que acompaña la demanda).

CUARTO.- El actor no es ni ha sido representante de los trabajadores.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados resultan de los medios de prueba articulados y a los que anteriormente se ha hecho mención con el necesario detalle, a la vista asimismo del conjunto de la prueba practicada (art. 97.2 LPL).

SEGUNDO.- En este procedimiento sobre rescisión del contrato de trabajo por voluntad del trabajador, ante un incumplimiento grave y culpable del empresario, art. 50 nº 1 c) de la LET, se dispone que "serán causas justas para que el trabajador pueda solicitar la extinción: La falta de pago o retrasos continuados en el abono del salario pactado, y cualquier otro incumplimiento grave de sus obligaciones". La parte demandante solicita además de la extinción por el citado incumplimiento que se declare la responsabilidad solidaria de esta extinción y de las cantidades en concepto de salarios solicitados de las empresas demandadas menos de la empresa de la que ha desistido. Para ello se basa en que se ha producido una sucesión de empresas del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- Respecto al fondo del asunto planteado, se debe estimar la demanda, al haberse probado por la parte actora que ha concurrido el impago en el abono de los salarios en más de ocho meses, tales hechos han sido calificados por nuestros Tribunales como incumplimientos graves y culpables por parte del empresario. Y solicita y debe estimarse además la cantidad de 7288,32 euros por los salarios devengados y no percibidos desde enero a agosto de 2011. Respecto a la petición de la declaración de responsabilidad solidaria de las empresas anteriores al actual para las que ha prestado servicios el demandante, se debe estimar al no concurrir la responsabilidad establecida en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores que disponen que el "gerente y el concesionario, en las transmisiones que tengan lugar por actos inter vivos, responderán solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas". Como se puede comprobar de la vida laboral aportada por el actor han transcurrido tres años desde la úl-

tima transmisión no teniendo responsabilidad las anteriores empresas en la deuda y en la extinción reclamada. Por lo que se debe condenar a las consecuencias legales solicitadas en la presente demanda a la empleadora actual del actor. En este sentido además, la empresa demandada fue citada en legal forma y ante su no comparecencia, se derivan los efectos establecidos en el art. 88, n° 2 de la LPL, para el supuesto como el presente en el que “citada la parte demandada para confesión ésta no compareciese se podrán estimar la alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba practicada”; también el art. 91 n° 2 de la LPL, referida a la valoración de las pruebas, afirma que “si el llamado a confesar no comparece sin justa causa podrá ser tenido por confeso” en relación con los artículos 217 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CUARTO.- Por todo ello, se debe estimar la demanda planteada, y declarar la extinción de la relación laboral ante el incumplimiento grave y culpable del empresario con fecha de la presente resolución; y según dispone el art. 50° 2, el trabajador tendrá derecho a las indemnizaciones señaladas para el despido improcedente, cual es 45 días por año trabajado y como máximo 42 mensualidades. Igualmente se debe condenar a la empleadora actual al abono de los salarios dejados de percibir desde enero de 2011 agosto de 2011 por la cantidad de 7288,32 euros. Como se ha expuesto en el razonamiento anterior se debe absolver al resto de las demandadas de las peticiones de condena efectuadas frente a ellas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Ney Gerardo Iñiguez silva, frente y como demandadas, las empresas Alia Telecontrol S.L., IDS Outsorcing Castilla, S.L., Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. y Global Kisk, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que unía al actor con la empresa Alcarreña y Bonaval, Servicios Auxiliares, S.L., desde la fecha de la presente resolución (30-09-2011), y debo condenar y condeno a la empresa demandada, Alcarreña y Bonaval, Servicios Auxiliares, S.L., al abono a la parte actora de una indemnización en la cuantía de 8.503,04 euros, y se debe condenar igualmente a esa demandada, a abonar la cantidad de 7.288,32 euros por los salarios dejados de percibir y debo condenar a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias inherentes a tal declaración. Se debe absolver y absuelvo al resto de codemandadas de las peticiones de condena que se han hecho valer frente a ellas por la parte actora en la demanda que inicia este procedimiento; de la empresa Global Kisk, SL ha desistido la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado

dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el n°, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr/a magistrado-Juez que la suscribe, en las Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alia Telecontrol SL, IDS Outsourcing Castilla SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a diez de octubre de dos mil once.—El Secretario/a Judicial

4918

*N.I.G.: 28079 4 0067586/2010*

*N° Autos: Demanda 1653/2010*

*Materia: Despido*

*Demandante/s: Yuliyán Petrov Yordanov*

*Demandado/s: Loreto Casado Bartolomé, Fondo de Garantía Salarial*

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D Francisco Javier Mendoza Castellano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintiséis de Madrid.HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 1653/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. Yuliyán Petrov Yordanov contra la empresa Loreto Casado

Bartolomé Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 22 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva se acompaña.

*N.I.G.: 28079 4 0067586/2010*

*N° Autos: Demanda 1653 /2010*

*Materia: Despido*

*Demandantels: Yuliyán Petrov Yordanov*

*Demandado/s: Loreto Casado Bartolomé, Fondo de Garantía Salarial*

En Madrid, a 22 de septiembre de 2011.

#### AUTO

#### HECHOS

**PRIMERO.-** En los presentes autos núm. 1653/10 sobre despido, se dictó sentencia núm. 132/2011, por la que se declaraba el despido improcedente de la parte demandante, estableciendo la opción a la empresa entre la readmisión o la indemnización. En el plazo legal la empresa demandada no ejerció la opción establecida en la Sentencia de referencia, según consta en autos.

**SEGUNDO.-** La demandante solicita el incidente de no readmisión ante la inactividad empresarial, y se acuerda, y se cita a las partes para comparecencia en fecha 15/09/2011.

**TERCERO.-** En el acto de comparecencia, la empresa ejecutada no ha comparecido.

El actor solicita la extinción de la relación laboral y la fijación de los salarios de tramitación correspondientes, hasta la fecha en que se declare extinguida la relación.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no ha comparecido a este acto. Con la documentación aportada y la no comparecencia de la empresa se prueba que la misma no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización establecida en la sentencia de despido. Así como también procede el abono de los salarios devengados desde la fecha de notificación de la sentencia que declaró el despido improcedente y hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual,

#### DISPONGO

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Yuliyán Petrov Yordanov con Loreto Casado Bartolomé, condenando a esa parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización por despido, la cantidad de 1.978,47 euros, y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 12.056 euros, siendo el salario día de 38,89 euros, y los días transcurridos desde el despido hasta la fecha de esta resolución (22-09-2011), 310 días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado (art. 184, n°1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2524 0000 30, seguida del núm. de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Así lo manda y firma el. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

**DILIGENCIA.-**Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los art. 55 a 60 de la LPL. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Loreto Casado Bartolomé, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de septiembre de dos mil once.— El Secretario Judicial, rubricado.

4919

#### Juzgado de lo Social número treinta y dos de Madrid

*N.I.G.: 28079 4 0066676/2010*

*N° Autos: Demanda 1563/2010*

*N° Recurso: Sentencia 369/2011*

*Materia: Ordinario*

*Demandante: Francisco Javier Fuentes García*

*Demandado: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL*

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D David Atienza Marcos Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero treinta y dos de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 1563/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Fuentes García, contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, sobre ordinario, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es, cuya/s copia/s se acompaña/n.

*Número de Autos: 1563/2010.*

*N° de sentencia: 369/2011.*

En la ciudad de Madrid, a 26 de septiembre de 2011.

D. Joaquín Castro Colás, Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Reclamación de cantidad, entre Francisco Javier Fuentes García, como demandantes, y Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Fondo de Garantía Salarial, como demandado.

### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

### SENTENCIA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Presentada la demanda en fecha 21 de diciembre de 2010 correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social, dándose traslado al demandado y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral, y en su caso previo acto de conciliación judicial en fecha 23 de septiembre de 2011 en que tuvieron lugar las actuaciones, compareciendo las partes, solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones.

#### HECHOS PROBADOS

PRIMERO. El demandante Francisco Javier Fuentes García ha prestado sus servicios por cuenta y orden para la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, con la categoría profesional de auxiliar, desde el 21 de agosto de 2007, y un salario mensual de 1.375,34 euros con inclusión de pagas extraordinarias.

SEGUNDO. La empresa ha dejado de abonar a la actora y adeuda al presente momento las siguientes cantidades:  
septiembre de 2010: 1.256,27 euros.  
octubre de 2010: 83,38 euros.

Horas extraordinarias: 2.088 euros.

Parte proporcional de la paga de diciembre de 2008: 987,48 euros.

Parte proporcional de la paga de julio de 2009: 329,16 euros.

Vacaciones devengadas y no disfrutadas: 535,82 euros.

Lo que hace un total de 4.320,68 euros.

TERCERO. El trabajador no ha ostentado la condición de delegado de personal, miembro del comité de empresa, o ha sido delegado sindical.

CUARTO. Se celebró el preceptivo acto de conciliación con el resultado de sin efecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Se ejercita por la actora en este procedimiento una acción de reclamación de cantidad consistente en las cantidades adeudadas en concepto de liquidación no satisfecha; frente a esta pretensión, la herencia yacente demandada no compareció pese a estar citada en legal forma.

SEGUNDO. Siendo de aplicación la regla general relativa al onus probandi contenida en el artículo 217 de la LEC, al demandante le corresponde probar los hechos constitutivos de la acción ejercitada, pero tal carga de la prueba ha de ser correspondida por el demandado, cuando judicialmente se le cita a juicio para, a través de la confesión, esclarecer los hechos de la demanda y cuando el demandado adopta una actitud pasiva para prestar confesión, sin causa que lo justifique, el artículo 91.2 de la LPL autoriza a tenerla por confeso, lo que equivale a la admisión de los hechos, de ahí que tengamos por probados los hechos constitutivos de la acción en la demanda ejercitada, relativos a la falta de pago de los conceptos relacionados, a lo que el empresario viene obligado y a lo que el trabajador tiene derecho según lo preceptuado en el artículo 4.2.f) ET; por ello, habiendo resultado acreditadas documentalmente la relación laboral y las circunstancias profesionales de la parte actora y habiendo incumplido la demandada la obligación de acreditar la realidad del pago, procede acceder a lo solicitado.

TERCERO. La llamada a juicio del Fondo de Garantía Salarial, existiendo constancia en este proceso de que hay una situación de desaparición efectiva de la empresa, obedece a la previsión del 23 LPL, por lo que cabe efectuar cabe pronunciamiento condenatorio del mismo en los supuestos y con los trámites establecidos en el artículo 33 E.T.

CUARTO. Contra la presente resolución, cabe interponer, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 189 de la LPL, Recurso de Suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Javier Fuentes García contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, debo condenar y condeno al demanda-

do a que abone al actor la cantidad de 4.320,68 euros, más el recargo del 10% en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 E.T. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el recurrente no tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá haber depositado la cantidad de objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de juzgado número 2805, abierta en BANESTO Madrid Urbana, calle Princesa 3, 1ª planta, (Código entidad 0030, código oficina 1033) acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización momento en que se le practique la notificación. Si el del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

**PUBLICACIÓN.** Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Juez Sustituto que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí la Secretario Judicial, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de septiembre de dos mil once.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4954

## NOTARIA NEREA MARCANO FERNÁNDEZ

Yo, Nerea M<sup>a</sup> Marcano Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, con residencia en Brihuega.

HAGO CONSTAR Que en ésta Notaría, a instancia de, D<sup>a</sup> Adela de la Torre de Lope en nombre y representación del Ayuntamiento de Brihuega, se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que:

D<sup>a</sup> Carmen Fernández Pamplona, D. Juan Carlos Ortega Fernández, D. José Angel Ortega Fernández, D. Ignacio Ramón Ortega Fernández, D. Francisco Javier Ortega Fernández, D. Miguel Mariano Ortega Fernández y D. Manuel Ortega Fernández, eran tenidos por dueños del pleno dominio, con carácter privativo y por el título que se dirá, de la siguiente finca urbana sita en, Brihuega (Guadalajara) :

**1.-Descripción de la finca:** Rústica.-Terreno dedicado a labor secano al sitio de Olmo de Llano en término municipal de Brihuega (Guadalajara) Es la Parcela 221 Polígono 23.

Linda: Norte, María Jesús Tapia Caballero (Parcela 216) y Placido del Amo Simón (Parcela 217); Sur, Miguel Barriopedro Hernández (Parcela 248) ; Este, Antonio Martínez Villa (Parcela 222), Juan José Tamayo Caballero (Parcela 227), José Cortijo Gutiérrez (Parcela 246) y Parcela 248 ya dicha; y Oeste, Leopoldo Herraiz Ballesteros (Parcela 249), Ramón Ortiz Cepero (Parcela 220), Rafael Amo Ayllón hoy Ayuntamiento de Brihuega (Parcela 219), Diego Ortega del Amo (Parcela 218), Camino de Pozabón (Parcela 9004) y Parcela 217 ya dicha.

**Referencia catastral:** Le corresponde el número 19065A0230022100001U.

**2. Título.** Pertenece el pleno dominio con carácter privativo, de la siguiente forma:

- A D<sup>a</sup> Carmen Fernández Pamplona el usufructo vitalicio de la totalidad de la finca. -

-A D. José Ángel, Ignacio Ramón, D. Juan Carlos, D. Francisco Javier y D. Miguel Mariano Ortega Fernández y D. Manuel Ortega Díaz la nuda propiedad por sextas e iguales partes indivisa.

Todo ello en virtud de escritura de partición de herencia, autorizada por D. Jesús María Ferreiro Cortinés, Notario de Santander, el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con el número 3.041 de protocolo.

**2. Inscripción.** Inscrita con menor cabida en el Registro de la Propiedad de Brihuega, al tomo 1.156, libro 140, folio 42, finca número 5.593, inscripción 6ª con una extensión superficial de una hectárea veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Si bien queremos acreditar que tiene una extensión superficial de dos hectáreas, siete áreas y sesenta y seis centiáreas, tal y como consta en catastro.

**4. Fecha de requerimiento:** seis de octubre de dos mil once.

**5. Número de protocolo:** 555.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este Edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, situada en Brihuega, en la Paseo María Cristina, número 32ºB, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Brihuega, a seis de octubre de dos mil once.—La Notario, rubricado.